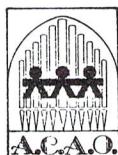


CABANILLES

Revista trimestral de la Asociación Cabanilles de Amigos del Organo

ORGANO DE VILLAVIEJA (CASTELLÓN)



Valencia Enero-Marzo 1987

Num. 21

Revista trimestral de la Asociación Cabanilles de Amigos del Organo

Valencia Enero-Marzo 1987

Núm. 21

Director: Vicente Ros

Redacción y Administración: Junta Directiva de ACAO

Correspondencia: Vicente Ros

C/ Luis Oliag, 58-7^a
46006-VALENCIA
ESPAÑA

Precio de suscripción (4 números al año)	España	1.000'- pts.
	Extranjero	1.200'- pts.

Imprime OCMO - Telf. 361 03 46

Depósito legal: V-1286-1982

INDICE

Editorial	pág. 1
El órgano de Villavieja	pág. 3
Organos de D. Matias Salanova en Murcia	pág. 5
Documenta	pág. 13
Libros	pág. 38
El órgano en la provincia de Alicante	pág. 39
El órgano en la obra de Federico García Lorca	pág. 43
Cursos y Concursos	pág. 48

- EDITORIAL -

Después del extenso número (triple) anterior dedicado a La música en la Basílica de Santa María de Elche damos paso a un número "normal", donde podeis hallar junto a los habituales e insustituibles trabajos con documentación inédita otros de distintas características junto a noticias sobre actividades organísticas.

En el editorial anterior ya señalábamos la celebración durante el presente año del 275 aniversario de la muerte de Juan Bta. Cabanilles apuntando algún esbozo de programa a realizar. Insistiendo en ello cabe señalar sobre todo los conciertos que al entorno de su figura se van a celebrar en muchos lugares, no solamente en Valencia. Al finalizar el año daremos cumplida información de ellos.

Hay en proyecto un par de discos a grabar en distintos órganos valencianos a cargo de Vicente Ribes y V. Ros con obras, no grabadas hasta el presente, incluyendo algunas de las compuestas por más de veinte compositores valencianos a requerimiento del Instituto Valenciano de Musicología para homenajear a Cabanilles con motivo de esta efemérides. Bágueda, Blanquer, Blanes, Bertomeu, Talens, Tamarit, Llácer, Adam, Mira, Cano, Ramos, Orts, Pastor, Climent, Chuliá, Montesinos, Evangelista, Salvador, Oller,... entre otros, dedicaran una obra para órgano en memoria de Cabanilles.

Diversas obras inéditas del gran organista de Algemesí serán dadas a conocer por primera vez a través de la imprenta, gracias al patrocinio de diversas entidades: Biblioteca de Catalunya, Instituto de Musicología del C.S.I.C. y el Instituto Valenciano de Musicología.

El órgano monumental que en su memoria se va construyendo, aunque lentamente, en la iglesia de la Compañía de Jesús en Valencia, conocerá la inauguración de una serie de juegos que ampliaran las posibilidades del

instrumento. Este instrumento de Gabriel Blancafort juntamente con el que está construyendo para el auditorio o Palau de la Música i Congressos de Valencia G. Grenzing, y que quizás comience a instalarse en parte este mismo año, marcaran sin duda el futuro organístico de Valencia. A ello dedicaremos un estudio más adelante.

La presencia del órgano ha sido constante en la mayoría de ciclos de conciertos celebrados por toda la comunidad Valenciana, e incluso ha estado presente en las muestras de cultura valenciana celebradas en Italia y Rusia, con la participación institucional de la Generalidad Valenciana.

En los próximos números seguiremos informando sobre temas organísticos que afecten particularmente a la Comunidad Valenciana, aportando como siempre nuevos materiales inéditos como hasta el presente.

V. Ros
Presidente de ACAO

- EL ORGANO DE VILLAVIEJA -

Dado que los tres anteriores números de "Cabanilles" fueron dedicados exclusivamente a Elche no pudimos dar puntual información en estas páginas de un hecho poco habitual por estas tierras valencianas la inauguración de un órgano nuevo.

Pero aunque poco habitual, este hecho se da, siendo la parroquia de la Sagrada Familia de Villavieja (Castellón), la que el pasado 7 de julio daba a conocer a sus feligreses y a los foráneos interesados en el órgano un pequeño pero bello instrumento, construido en Torrente por los jóvenes organeros José Luis Berenguer y J. Bta. Díaz.

La disposición de este instrumento es la siguiente:

<u>Primer manual (56 notas)</u>	<u>Segundo manual (56 notas)</u>
---------------------------------	----------------------------------

Baixó-Clari	Cimbalet
Vint-i-dotzena	Quinzena
Nasard 19 ^a	Tapadet
Cara	Bordó
Bordó	

El pedal de 30 notas tiene: Contras
Octava
Quinzena

La constancia del Sr. Cura Párroco D. Juan Tortajada y el mecenazgo de la familia Monlleó ha hecho posible esa realidad que viene a suponer una mejora en el depauperado panorama organístico de la provincia de Castellón.

La bendición del nuevo instrumento corrió a cargo del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la diócesis D. José María Cases, ofreciéndose seguidamente una breve audición a cargo de los organistas Vicente Ros y Juan Ramón Herrero directores de los Conservatorios de Valencia y Castellón respectivamente, siendo precedida de una breve y sencilla presentación técnica del órgano.

El programa, aunque breve, para no alargar excesivamente la ceremonia en época tan calurosa, resultó muy variado y atractivo, pensando también en las posibilidades del instrumento. Desde un Cabanilles bien representado por su Tiento lleno por B cuadrado, pasando por un

Monsieur Babou con su Salve Regina y un John Stanley con su Voluntary en Re Mayor Op. 6 nº 6, hasta el inevitable J.S. Bach de su Toccata y fuga en re menor, imprescindible en estas ocasiones, dado el tipo de público tan amplio que asiste en estas ocasiones instado por la curiosidad y ávido de especuliaridad, sin olvidar alguna muestra del coral germánico tanto barroco, como el "Wachet auf, ..." de J.S. Bach, como romántico, con el bellísimo "Herzlich tut mich verlangen" con el cantus firmus en el pedal, de J. Brahms. La satisfacción con que el numeroso público siguió esta especie de viaje a través de la literatura organística se evidenció aún más en la pieza final que cerraba la audición, una Sortie de L. Lefébure-Wély deliciosamente decadente pero que nos hizo sonreir y sentirnos relajados después de la audición de una serie de obras tan graves y mazizas.

Un refresco a base de horchata valenciana de excelente calidad redondeó una velada tan interesante como novedosa, siendo la primera de una serie que podría tener lugar todos los veranos en la población de Villavieja, al pie de la Sierra de Espadán junto a sus baños termales.

Joaquin Vicente Mechó
Organista de Villavieja

ORGANOS DE DON MATIAS SALANOVA EN MURCIA 1763-1777

El sugestivo y documentado trabajo de Fernando Pingarrón, en la prestigiosa revista CABANILLES (1) me ha movido a dar a conocer, de un modo más extenso, los órganos construidos para Murcia y algún pueblo de su Provincia, por el entonces famoso maestro organero DON MATIAS SALANOVA, citado en el trabajo anterior, como asimismo su hermano JOAQUIN SALANOVA y los representantes que de su empresa constructora de Organos tuvieron en Murcia (a algunos de los cuales se atribuyeron en pasados tiempos organos y trabajos de Don Matias). Pero antes de entrar en tan sugestivo tema y poniendo en práctica aquello tan clásico y tan honrado de SUUM CUIQUE (es decir a cada uno lo suyo) debo de hacer constar que gran parte de estas noticias y documentación se deben al altruismo de la respetable señora Doña Sacramento Calderón de Cano Benavente, hoy jubilada, eficiente Auxiliar del Archivo Histórico de Murcia, quién además de recopilarlas las ha puesto amablemente a nuestra disposición.

EL SIGLO XVIII MURCIANO

Ha sido calificado, acertadamente, como el SIGLO DE ORO de la Cultura y el Arte en Murcia, alguien lo describió galanamente:

"... en él surgen de su suelo las grandes instituciones de enseñanza y de beneficencia; se restauran sus principales monumentos; se abren sus mejores vias de comunicación; se aumentan los regadíos de su huerta y se pueblan como antesalas del Cielo sus templos grandiosos con los angeles y santos de Salzillo" (2).

Estando por aquellos años -segunda mitad del siglo citado- el famoso Don Matias Salanova en pleno auge de su trabajo y habiendo un cierto "bache" en los organeros murcianos por la muerte o invalidez de algunos de ellos, nada tiene de particular que actuando la cercana Episcopal Ciudad de Orihuela como PUENTE, parroquias y conventos de Murcia solicitaran la obra incluso la presencia física en más de una ocasión de Don Matias y que bajo las bóvedas barrocas de nuestros mejores templos resonaran hasta el verano de 1936 en muchos casos, los órganos construidos por el famoso maestro, siendo digna de hacerse

resaltar la circunstancia de que al ajustar el Maestro se hagan claras y terminantes referencias a otros órganos anteriores, parte de cuyos elementos se aprovechan y que por lo visto habían causado la admiración de sus coetáneos.

Voy a hacer dos grandes apartados: 1º: ORGANOS PLENAMENTE DOCUMENTADOS y 2º ORGANOS ATRIBUIDOS, con muchos visos de probabilidad, por testimonios fidedignos, pero de segunda mano, no habiendo todavía constancia documental.

Entre los primeros citamos por orden cronológico:

- 1763: Convento de Santa Ana (MM. Dominicas)
- 1766: Convento de San Antonio (Terciarias Franciscanas)
- 1768: Parroquia de San Bartolomé de Beniel (Murcia)
- 1772: Convento de San Agustín (Padres Agustinos)
- 1776: Parroquia de Santa Catalina

En el segundo apartado colocamos por ahora:

- Parroquia de San Andrés. 1766
- Convento del Carmen Calzado. 1768
- Parroquia de Santa Eulalia, antes de 1776

CONVENTO DE SANTA ANA (MM. DOMINICAS)

El dia 18 de junio de 1763, ante Esteban González (Protocolo 29-97 Folio 74) se comprometía Don Matias Salanova en persona "Maestro Organero, vecino de la Ciudad de Valencia, residente accidentalmente en esta Ciudad de Murcia" con la Priora y Comunidad de Monjas Dominicas de Santa Ana, en hacerles un órgano que se ajustaba en once mil reales de vellón y habría de pagarse como era costumbre entonces en tres plazos, habiéndolo de entregar para que se estrenase "En las primeras Vísperas de la Señora Santa Ana, del año siguiente" es decir el 25 de Julio de 1764. (Vide Doc.I)

Se hace alguna curiosa referencia a un órgano anterior, parte de cuyos elementos se habrían de aprovechar para el nuevo instrumento:

"Lo 4º: Que el flautado que hoy tiene el Organo Biexo de entonación de treze palmos ha de servir para el dicho Organo nuevo...".

Firma este curioso contrato, como testigo y representante o delegado de Don Matias Salanova en Murcia, el Dominico Fray Juan Cruceta, organista del Real Convento de Santo Domingo de Murcia, compositor

del que se conservan algunos trabajos en el archivo musical de la Catedral de Murcia y a lo que creo muy experto en órganos cuando el mismo Díaz Cassou -equivocadamente en este caso- lo cita como autor de ellos:

"Por estos años, llegó al apogeo de sus modestos méritos artísticos, el dominico Fr. Juan Cruceta, constructor de organos en Murcia" (3).

El hermoso órgano de Santa Ana es el UNICO que se ha salvado en Murcia del fiero expolio del verano del 36 y si bién es cierto que ha permanecido durante largos años inactivo por diversas deficiencias, también lo es que se encuentra en período de restauración que deseamos sea acertada. Su bella y artística caja estimo muy probable que fuera obra de los Ganga, famosos retableros del XVIII que trabajaron en el retablo mayor de esta iglesia y que eran además inquilinos de una casa propiedad del Convento.

CONVENTO DE SAN ANTONIO (TERCIARIAS FRANCISCANAS)

En 23 de julio de 1766, ante Andrés Portillo y Valcárcel (Protocolo 37-96 Folio 157) el Padre Fray Juan Cruceta, Dominico -ya conocido nuestro- en nombre y con poderes de Don Matias Salanova, firmados en Valencia el 13 de Julio del mismo año ante el Notario Carlos Francisco Perit, se comprometía a hacer un órgano para el citado Convento, y entregarlo para la víspera de San Antonio del año siguiente (1767) en la cantidad de diez mil reales de vellón, aprovechando parte de los materiales de un órgano anterior, en el momento de la firma se le entregaron mil reales, cuatro mil al entregarlo y el resto en plazos anuales. (Vide Doc.II).

Cuatro años después, tal vez aprovechando alguno de sus viajes de negocios a Murcia, el dia 28 de agosto de 1770, comparece Don Matias Salanova ante el mismo Notario y manifiesta que por parte del Convento de Monjas de San Antonio se le había terminado de pagar el órgano ajustado por su representante el Padre Fray Juan Cruceta.

Intrigado por la existencia de un órgano anterior (obra tal vez a lo que creo de Don Leonardo Ximénez o de alguno de los Llop (4) recabé de las actuales Religiosas de San Antonio algún testimonio y al tener la amabilidad de enseñarme una curiosa CRONICA del Convento, firmada por el Padre Gaspar Pajarilla y Moya, de la Compañía de Jesús en 1735 (inédita todavía) pude, en cierto sentido documentar la existencia de este órgano, anterior al de Salanova:

"Tiene también la iglesia varias tribunas, para que las Religiosas puedan visitar al Santísimo Sacramento, y en una de ellas UN ORGANO GRANDE Y MUY PRECIOSO..."

Y líneas más adelante, al describir un posible milagro de San Antonio, viene a proporcionarnos -indirectamente- un testimonio sobre la antigüedad del citado órgano:

"Sucedío pues una noche, la del 11 de junio de 1706, que estando ya puesta la colgadura para la festividad del Santo, se encendió a la una de la noche la parte de ella que estaba próxima a una lámpara, y de allí fué corriendo la llama por grande espacio, y llegó muy cerca del ORGANO, cuya madera por ser ANTICUA Y SECA, corría grán riesgo de concebir el fuego..."

Con mejor o peor suerte subsistió el bello órgano de Salanova hasta el año 1870 en que, como nos refiere Fuentes y Ponte en su MURCIA MARINA (Lérida 1888) ante el temor bién fundado de que el Convento fuera suprimido, se quitó apresuradamente y por lo visto tardó varios años en volverse a colocar, pero por el positivo testimonio de las religiosas más ancianas consta que se volvió a colocar, que tenía fuelles que se habían de mover a mano por algunas de las monjas mientras tocaba la organista y que como tal perduró hasta el funesto verano de 1936.

PARROQUIA DE SAN BARTOLOME DE BENIEL (MURCIA)

La Villa de Beniel, enclavada en plena huerta de Murcia, dista 17 Kms. de la Capital; su población actual supera los 6000 habitantes, es cabeza de un Marquesado creado en el año 1709, su artístico templo parroquial, dedicado a San Bartolomé conservaba algunas ricas imágenes y objetos del culto, debidos a la generosidad de los Marqueses de Beniel y Peñacerrada que en dicho templo tenían su panteón familiar.

El dia 14 de octubre de 1768, ante Costa Irles (Protocolo 26-98 Folio 386) el Fabriquero de la Parroquia de Beniel, Don Miguel Sánchez de Amoraga, se comprometía con D. Matias Salanova en persona, a que hiciera un órgano para la citada Parroquia que se ajustaba en la cantidad de doce mil reales de vellón, a pagar -como de costumbre en tres plazos y que se había de entregar por Salanova el dia de San

Juan, 24 de junio del año siguiente, 1769. (Vide Doc.III)

Entre las cláusulas se estipula que el citado Fabriquero tendrá que proporcionar a Salanova y a sus oficiales, una casa para que, una vez traído el órgano a Beniel y por cuenta de ellos, lo monten y arreglen, siendo a cargo de la Parroquia tanto el alquiler de la casa como la manutención de los oficiales.

El Provisor y Vicario General del Obispado de Cartagena, Dr. D. Bartolomé de la Calleja, Canónigo de Calahorra, había otorgado el oportuno permiso al Fabriquero a vista de las cuentas, con notable superávit, el 18 de agosto anterior.

Aunque no lo exprese taxativamente, creo que en tal encargos -sobre todo a la hora de pagar, tomarían parte los Marqueses de Beniel, dada la protección que esta Casa prestó siempre, al correr de los años y los siglos a la Parroquia de su Título.

El órgano de Beniel, junto con las imágenes y objetos de culto fué pasto de las llamas en el verano de 1936.

CONVENTO DE SAN AGUSTIN (PP. AGUSTINOS)

Los Padres Agustinos, largos años establecidos en Murcia, habían conseguido estrenar un magnífico templo, de grandes proporciones y rica arquitectura. Como complemento a esta obra en realidad grandiosa, el 28 de septiembre de 1772, ante José González Moreno, comparece la numerosa Comunidad y se comprometen con Don Matias y Don Joaquín Salanova a la construcción de un órgano que se ajusta en 27.000 reales de vellón y se había de entregar el 24 de agosto del año siguiente, 1773 (Protocolo 28-44 Folio 246). (Vide Doc.IV)

Llama la atención este contrato, porque por vez primera vemos aparecer a JOAQUIN SALANOVA, sin especificar el parentesco que le une con el bueno de DON MATIAS ¿Hijo, hermano acaso...?. También es muy curiosa la declaración -llena de legítima satisfacción, de que el órgano ha de estar a la altura de la bella iglesia que han construido, pero sobre todo, lo mejor es la clara y terminante referencia al órgano de los Carmelitas Calzados, del que seguidamente nos ocuparemos:

"Un Organo que sea capaz para la Iglesia que han fabricado... se hará en la forma que el que se encuentra en la iglesia y Convento de Relixiosos de Nuestra Señora del Carmen, Calzados, extramuros desta Ciudad de Murcia..."

Añaden a continuación curiosos pormenores, sobre los defectos que deben de corregirse en aquel órgano, en los cuales no quieren se incurra con el encargado por ellos y finalmente nombran por Censores de la nueva obra al Padre Fray Juan Cruceta, dominico y a Don José Sampere, organista de la Catedral de Murcia y a lo que me figuro valenciano por su apellido.

Tengo vehementes sospechas de que este hermoso órgano de Salanova, pereciera en los sucesos de la Exclaustración de 1835, ya que la iglesia de San Agustín fué profanada y posteriormente convertida en almacén de Carbón (!). Cuando el benemérito Obispo Don Mariano Barrio Fernández logró abrirla al culto en 1850 tuvo que traerse del extinguido Monasterio de los Jerónimos cuadros e imágenes y al parecer el órgano de aquella iglesia, construido en el año 1763 por el Jerónimo Fray Andrés Caro.

Desgraciadamente también este órgano pereció en los incendios de 1936.

PARROQUIA DE SANTA CATALINA

El Párroco de Santa Catalina, Don Silvestre Navarro y el Fabriquero Don Francisco Tuero y Martínez, ajustaban con Don Felipe Albaracín, Apoderado de don Matías Salanova, la construcción de un órgano para la murciana Parroquia el dia 19 de abril de 1776, ante Juan Mateo Atienza (Protocolo 23-44 Folio 109) en la cantidad de diez mil reales de vellón a pagar en los tres consabidos plazos. (Vide Doc.V)

Teniendo en cuenta que la iglesia de Santa Catalina es menos amplia que las de Santa Ana, San Antonio, San Agustín y el Carmen Calzada de nada tiene de particular que el órgano encargado para ella fuera de menor tamaño que los anteriores.

En las condiciones fijadas por Párroco y Fabriquero hay dos interesantes referencias a otros dos órganos construidos por Salanova con toda probabilidad para dos parroquias murcianas, taxativamente se hace constar:

"... que el nuevo órgano debe de ser un ORGANO MEDIANO como el de la Parroquia de San Andrés".

"Que el dicho órgano debe de tener tres fuelles como los tiene el órgano de la iglesia parroquial de Santa Olalla de esta Ciudad, y teclado regular..."

Asimismo se hace constar en la mencionada escritura de contrato:

"... que el órgano que hay en esta Parroquia es muy antiguo y está tan deteriorado que se halla casi inservible y poco o nada decente para el culto divino".

Finalmente acuerdan que el nuevo instrumento debe de estar colocado para el dia 1 de Mayo del año siguiente: 1777.

A guisa de anécdota no puedo menos de reseñar que, pese a estar "tan deteriorado e inservible y poco o nada decente para el culto divino, un año después, el 27 de abril de 1777 (poco antes de la llegada del nuevo órgano) y como si quisieran dejarle lugar en el Coro, Párroco y Fabriquero, con licencia por supuesto del Obispado, venden el órgano viejo a los Padres Mercedarios de Cartagena, representados por el Padre Fray Antonio Serrano (Ante Costa Irles, Protocolo 27-05 Folio 91) El "Poder" de la Comunidad Mercedaria de Cartagena se había firmado el 20 de abril del mismo año ante el Notario cartagenero Don José Paxares.

Pese a la venta del viejo órgano en dos mil novecientos reales de vellón, no debía de ser muy boyante la economía de la Parroquia murciana, cuando hasta el 18 de octubre de 1781 no se terminaba de pagar el último plazo al representante de Salanova, Albarracín, ante Mateo Atienza (Protocolo 23-49 Folio 567).

ORGANOS NO DOCUMENTADOS TOTALMENTE:

PARROQUIA DE SAN ANDRES (1766)

Además de la valiosa referencia antes citada al ocuparnos del órgano de Santa Catalina el escritor e investigador del pasado murciano Don José Sánchez Moreno, quien antes de 1936 trabajó en el rico archivo de esta Parroquia, ya había dado la noticia de la construcción de un órgano para la misma -sin citar autor- pero sí el año: 1766.

Conviene hacer la salvedad de que esta Parroquia cuyo edificio era bastante deficiente y con poca amplitud, fué trasladada canónicamente a la antigua iglesia de San Agustín hacia los años 20 de este siglo, tal vez con tal motivo -teniendo como ya tenía la de San Agustín el órgano procedente del Monasterio de Los Jerónimos, se perdiera o vendiera el de Salanova si es que aún subsistía.

PARROQUIA DE SANTA EULALIA

La desaparición de su rico archivo en 1936 nos ha impedido docu-

mentar la construcción del órgano de esta Parroquia murciana por Don Matias Salanova de un modo terminante. No obstante la afirmación explícita de que el órgano que se ha de construir para Santa Catalina haya de tener tres fuelles como el de Santa Eulalia, parece indicar que también este se debía al genio de Salanova, ya que dado el legítimo orgullo profesional del valenciano hubiera sido de poco gusto el ponerle como ejemplo un órgano no fabricado por él. Además tengo la sospecha que el Don Felipe Albarracín que actua como Apoderado de Salanova en el contrato del órgano antes citado, tenga algo o tal vez mucho que ver con el Licenciado Albarracín que por aquellos años regia la murciana Parroquia de Santa Eulalia.

IGLESIA DEL CARMEN CALZADO (1768)

Por ahora las referencias al gran órgano del Carmen de Murcia (que recuerdo perfectamente antes del año 36) son la antes citada al contratar el órgano de los Padres Agustinos de Murcia y otra más explícita todavía, recogida por el benemérito Don Javier Fuentes y Ponte en su MURCIA MARIANA (Lérida 1888) quien afirma que el órgano tenía la siguiente inscripción:

"Este órgano fué costeado por Felipe Garcia Ros y Catalina Faz y Ros, su mujer y prima hermana y lo fabricó DON MATIAS SALANOVA año 1768. En el año 1808 se reedificó y añadió la trompeta real de batalla por don Juan Antonio Gil, todo a expensas de nuestros hermanos Pedro Roca y María de la Paz Padilla vecinos de este Convento".

Considero esta inscripción -providencialmente copiada por Fuentes y Ponte- como fidedigna, ya que viene a coincidir la fecha de la construcción con la de la inauguración del hermoso templo carmelitano (Julio de 1769) a cuya terminación contribuyeron con extraordinaria generosidad los citados Felipe y Catalina que son los famosos MOLINEROS quienes entregaron prácticamente todos sus bienes para la terminación de las obras de la iglesia del Carmen, por cuya razón, agradecidos los Carmelitas Calzados colocaron las efigies de sus Santos Patrones en la fachada del templo carmelitano. Estas fechas vienen a coincidir con los años de la plenitud artística y comercial de Don Matias Salanova. Aunque el LIBRO BECERO del Convento del Carmen Calzado se

DOCUMENTA

INDICE DE DOCUMENTOS

- I Contrato de construcción del órgano del Convento de Santa Ana de Murcia. Matias Salanova (1763).
- II Contrato para la construcción del órgano del Convento de Religiosas de San Antonio (Murcia). Matias Salanova (1766).
- III Contrato para la construcción del órgano de la Iglesia Parroquial de Beniel (Murcia). Matias Salanova (1768).
- IV Contrato para la construcción del órgano del Convento de San Agustín (Murcia). Matias y Joaquin Salanova y Cia (1773).
- V Contrato para la construcción del órgano de la Iglesia de Santa Catalina (Murcia). Matias Salanova (1776).
- VI

I

18 de Junio de 1763. Ante Esteban González. Protocolo 29-97. Folio 74.
Archivo Histórico Provincial de Murcia

Estando en el Locutorio Prioral de el Combento de Relixiosas de Sra. Santa Ana de esta ciudad de Murcia a diez y seis dias del mes de Junio mil setecientos sesenta y tres años; ante mi el escribano publico y testigos, parecio Mathias Salanova factor de organos vecino de la ciudad de Valencia, y estante ael presente en esta; y dixo, que por quanto tiene tratado y ajustado con la Madre Priora y Relixiosas de este Dho. Combento que ha de fabricar para la Iglesia de el y hade entregar un organo entero de la forma y circunstancias que aquí se contendrán por lo qual en la mejor forma que puede, y ha lugar en dho, se obliga a dar y entregar a dha Priora y Relixiosas o aquien fuere parte Lexitima el referido organo puesto en la dha Yglesia para el dia veinte y cinco de Julio de el año, que viene de mil setecientos sesenta y cuatro, en cuyo dia hade tocarse para las Vesperas de Sra. Sta. ana, el qual ha de ser en la forma y modo que expresan los capítulos siguientes.

1º Lo primero que ha de hacer un secreto de madera vieja con quarenta y siete canales, y la profundidad necesaria para la musica que abaxo se dira con sus tapas y registros partido alo moderno y los arboles para abrir los registros de Yerro tirantes de madera de Pino y los Pomos de Box a modo de saca buche.

2º Lo segundo que ha de hacer un teclado con quarenta y siete teclas las blancas de hueso y las negras embutidas de hueso con sus varillas y reduccion asidas alas bolsas de el secreto para su uso.

3º Lo tercero que ha de hacer quattro fuelles de siete palmos de largos y tres de ancho con seis pliegues de costillas aforradas con aludas hechos ala catalana, y encajonados para su maior permanencia con su conducto madre al secreto.

4º Música Lo quarto que el flautado que oy dia tiene el organo bie-deel Lleno xo de entonacion de treze palmos hade servir para el dho. organo componiendolo para que forme con entereza añadiendo o haziendo nuevos los dos caños por baxo y los tres por arriva para hazerlo de octava larga puesto en los castillos dela caxa o fachada, los que quedan y los restantes a la parte de adentro afinado atono natural de capilla de esta ciudad todo de metal con quarenta y siete caños.

5º Lo quinto que ha de hacer un registro de octava arriba de el flau-

tado Maior, todo de metal con cuarenta y siete caños.

6º Lo sesto que ha de hacer un registro en docena todo de metal con quarenta y siete caños.

7º Lo setimo, que ha de hacer otro registro de quinzena y diez y nobena de dos caños por tecla los dos en un mobimiento todo de metal con nobenta y quatro caños.

8º Lo octavo que ha de hacer otro registro de claron o tolosana de tres caños por tecla la guia en dezima nobena todo de metal con ciento quarenta y un caños.

9º Lo nobeno que ha de hacer otro registro de Lleno ..ectexado segun Arte todo de metal con ciento ochenta y ocho caños.

10º Lo Dezimo, que ha de hacer otro registro de Zimbala de quattro caños por tecla la guia en vixesima sesta ..ectexado segun Arte de metal con ciento ochenta y ocho caños.

11º Musica Lo undezimo que ha de hacer otro registro de flautado moderna violon tapado de entonacion de doce palmos los diez caños graves de madera y los restantes de metal con quarenta y siete caños.

12º Lo duo decimo que ha de hacer otro registro de nasardo en docena partido de ambas manos todo de metal con quarenta y siete caños.

13º Lo decimo tercio que ha de hacer otro registro de nasardo en quinzena partido de ambas manos todo de metal con quarenta y siete caños.

14º Lo dezimo quarto que ha de hacer otro registro de nasardo en dezima septima partido de ambas manos todo de metal con cuarenta y siete caños albertaincia que este y el antecedente por mano derecha han de ir en un mobimiento.

15º Lo dezimo quinto que ha de hacer otro registro de corneta magna partido de mano derecha con su secreto y conductos en alto para su mayor desaogo, de seis caños por tecla y el flautado que es su guia tapado todo de metal con ciento quarenta y cuatro caños.

16º Lo dezimo sexto que ha de hacer otro registro de trompa bastarda colocado en la frente del secreto en forma de Artilleria con sus ceppos de metal canales y lenguas de laton y templadores de ilo de Yerro con beinte y tres caños.

17º Lo dezimo septimo que ha de hacer otro registro de baxoncillo partido de mano izquierda con las mismas circunstancias queel antezedente y con beinte y tres caños.

18º Lo dezimo octavo que ha de hacer otro registro de clarin claro colocado en la misma parte y forma queel antezedente con beinte y

cuatro caños.

19º Lo dezimo nobeno, que ha de hazer otro registro de clarin de campana colocado en el mismo lugar y con las mismas circunstancias que los antezedentes con beinte y cuatro caños.

20º Lo vixesimo que las contras que oy dia tiene dho. organo viexo si componiendolas pudiesen servir, y sino se haran nuebas de madera de pino con su secreto aparte pisas y molientes para el uso de hellas con ocho caños.

Es tambien condicion que esta dha, obra hadeser vista y reconocida a satisfacion de ambas partes por personas intelixentes que para hello seran llamadas y que sehaia de dar sitio capaz para colocar dha. obra siendo de cuenta de dha. comunida el dar de comer al factor, y oficiales durante el tiempo de plantarla dandoles tambien dos o tres camas, las que fueren necesarias siendo tambien de cuenta de la referida comunida el pagar los jornales de carpintero y alvañil que se ofrecieren para plantar dha.. obra de forma, que el otorgante factor de hellia no tenga obligacion si no es de efectuarlo segun queda expresado en los Capitulos antecedentes, y colocarlo en el sitio asistido de los referidos pagandoles dha, Comunidad pues asi asido trato.

Con las quales dhas, Condiciones se obliga este otorgante ala fabrica y entrega deel referido organo y que por su valor le ha de dar y pagar dho. Combento o quien su dxo, representase onze mil Reales de Vellon quees la Cantidad en que lo tiene ajustado y contratado de los quales confiesa haver recibido tres mil reales antizipados de que da Carta de pago a este dho, Combento pues aunque su entrego no ha sido de presente por ser como es cierto lo con fiesa y renumpzia a toda excepcion de dolo y engaño non numerata pecunia y demas Leyes que en este caso ablan como en ellas se contiene y los ocho mil Reales restantes cumplimiento alos onze mil selos han de pagar en esta forma la mitad Luego incontinenti que este puesto y concluido dho, organo, y dado por bueno, y los otros quattro mil restantes para el dia de San Juan beinte y quattro de Junio de el año que biene de mil setecientos sesenta y cinco alo qual ha de obligarse este dho, combento y si para el dho dia beinte y cinco de Julio de el año que biene de mil setecientos sesenta y quattro no diere o entregare dho, organo acavado de la fabrica y forma que ba expresada se pueda buscar maestro quelo execute acosta de este otorgante apremiandole ha hello y porlo que mas costare ofuere menester para hazerlo y por los dhos, onze mil Reales o la parte que de hellos ubiere cobrado costas, gastos, daños, perdidas, intereses, y menos cavos, que en dha, razon se le siguieren y

recrecieren a dho, Combento de Sra, Sta, Ana, se le pueda executar y apremiar a este otorgante con solo esta escriptura y el Juramento de la Parte agraviada o quien su poder tenga en quien dexa y queda differida la Liquidacion de Cantidad y prueba, y relevado de otra aunque de dho. se requiera pues de hella releva en toda forma a la parte de dho, Combento; para todo lo qual sin embargo de la moderacion de Salarios se pueda despachar persona a dha, Ciudad de Valencia a la parte donde morase y tubiese domicilio, ala cobranza de todo ello con doze Reales de Salario en cada un dia de los que se ocupare en hella con mas los de ida y buelta aesta ciudad cios salarios se obliga a satisfacer como el prinzipal deesta obligacion y por hello se ha de poder practicar las mismas dilixencias, y de el efecto de esta escriptura se da por contento y entregado asu boluntad y renumpzia a toda execucion de dolo y engaño maior y menor enorme y enormisimo. Leyes deel entrego prueba paga y demas de este caso como en hella se contiene y a su firmeza y cumplimiento obliga su persona y bienes muebles y raizes havidos y por haver entoda parte y Lugar.

Azeptacion. Y estando presentes alo referido las señoras Sor Nicolasa Navarro, Priora, sor Cathalina deel Rincon subpriora, sor Antonia Truxillo maestra de Novicias, sor Jpha. Gomez, sor Ana Maria Mesia, sor Juana Tison sor Valentina deel Villar, sor Mariana Ortega, sor Anjela Guebara sor Jpha. Ramos, sor Micaela Solana y sor Maria Marin; madres de consulta y ... Mariana Carrasco, y sor Vizenta Ramirez, de ...tarias, todas Relixiosas Profesas de Velo y co... este dho, combento y a cuio cargo manifestaron estar el menaje y disposicion desus vienes propios y rentas, Juntas y Congregadas en este dho. Locutorio atoque de campana como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas pertenecientes del servicio de Dios nro. Señor, vien y utilidad de este combento, por si ien nombre de las demas señoras Relixiosas deel que ael presente son y en adelante fuesen por quienes prestan voz y Caucion de rapto manente pacto enforma de que estarán y pasaran por lo que ira declarado bajo espresa obligacion que hazen de sus Vienes propios y rentas haviendo oydo y entendido esta escriptura su forma y condiciones y dando como dan todo su contenido por cierto y berdadero y havense practicado en la forma que en hella se espresa Dixeron la azeptavan y azeptaron en todo y por todo y se obligan ael cumplimento de las condiciones en hellas contenidas, y asi mismo a la paga y satisfacion delos ocho mil Reales que se restan debiendo al dho. Mathias Salanova, delos onze mil en que tienen ajus-

tado el dho. organo los quales selos han de Pagar en la forma dha, con quatro mil para el dia beinte y cinco de Julio deel año que biene de mil setezientos sesenta y quatro enque hade haver entregado corriente el referido organo y los otros quatro mil restantes para el dia de San Juan beinte y quatro de Junio deel siguiente año de setecientos sesenta y cinco, baxo pena de execucion y costas dela cobranza, de cada una de dhas, pagas y deel efecto deesta escriptura sedan por contentas, y entregadasasu boluntad y renumpzian atoda excepzion de prueva dolo y engaño non numerata pecunia y demas deel caso como se contiene y asu firmeza y cumplimto, obligaron los Vienes propios y rentas de dho, su combento, muebles y raices havidos y por haver en toda parte y lugar.

Y todos los otorgantes cada uno por lo que les toca, dan poder alas Justicias y Juezes de su Magestad, que competentemente puedan y devan conozer y el dho, Mathias Salanova con especialidad alas de esta ciudad de Murcia a cuio fuero y Jurisdicion se somete y sojuzga, y renumpzia el suio propio domicilio y vecindad y la Ley sit conbenexit de Jurisdicione omnium Judicum para que ha hello les apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada renumpziaron las Leyes, fueros y dxos. desu favor y la que proibe la general renumpziazion de hellas enforma y por gozar este combento el pribilexio... menor las otorgantes en su nombre Juran por Dios nro. Señor y a una señal de cruz en forma... dxo. habran por firme esta escriptura y no... opondran ha ella por dha. razon ni otra alguna ni pediran beneficio de restitucion in integrun ni de este juramento absolucion ni relajacion asu santidad su numpzio ni otro señor juez ni prelado que poder tenga de concederlo y si lo fuere aunque sea de propio motu de el no usara ni las otorgantes en su nombre pena de incurrir enlas en que incurren los que semejantes juramentos quebrantan en cuio testimonio asi lo otorgaron y firmaron siendo testigos, Juan Morote, Jph. Alderete y Dn. Joseph. Gonzales vecinos de esta dha. Ciudad y a todos yo el essno. Doy fe e Conozco =

Mathias Salanova - Sor Nicolasa Navarro. Priora (varias firmas más)

II

23 de Julio de 1766. Ante Andrés Portillo y Valcarcel.
Protocolo 37-96. Folio 157. Archivo Histórico Provincial. Murcia

EL CONVENTO Y RELIXIOSAS DE Sor, Sn. ANTONIO DE PADUA DESTA CIU.D Y
Dn. MATHIAS SALANOVA DELA DE BALENZIA ESS.ra y OBLIGAZ.ON MUTUA.

En la ciu.d de Murzia a veintey tres de Julio de mil setez.s se-sentay seis años (antemi el Ess,no pp.co y digo) y estando en el comv.to y Relixiosas de S.or, Sn, Antonio de Padua de ella y en uno de sus locutorios, antemi el Ess.no pp.co y testigos parezieron dela una parte Ydela adentro las Madres sor D^a, Theresa Zelazan, Abadesa, sor D^a Fran.ca Serrano Bicaria, sor D^a, Thomasa Gonzalvez, y sor D^a Antonia Lopez, discretas y relixiosas debelo negro, y acuio cargo manifastaron estar el govierno y manexo delos negozios de este dho. comv.to juntas y congregadas en dho Locutorio atoque de campana como lo hacen de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas pertene-zientes al servicio de Dios nro. Señor, bien y utilidad de este dho convento porsi y en n.re delas demas señoras relixiosas del, que al pres.te lo son, y en adelante lo fueren por quienes prestan voz, y cauzion de rracto manente pacto en forma de q.e estaran y pasaran por lo que hira declarando en esta Ess.ra vaxo espresa obligaz.on q.e ha-zen de los vienes propios y rentas de dho Comv.to ydela otra el Rev.do Pe. fray Juan Cruzeta, relixioso Presv.ro del Comv.to el R.l de sor Sto. Domingo de esta dha ciudad en n.re y en virtud de Poder que sele ha conferido por Dn, Mathias Salanova factor de organos y vez.no dela ciu.d de Balenzia, para ajustar qualesquier obras, pertenezientes a dha factoria, conlos pactos, q.e tenga por conven.tes cuio Poder para que conste Escribio su copia: cuio thenor es el sig.te.

Poder/ Se pase por esta pp.ca ESS.ra como Yo Dn, Mathias Salanova, factor de organos dela presente ciu.d de Balencia vezino de mi buen grado y curzia ciencia, otorgo que doy y concedo todo mi Poder cumplido libre lleno y bastante quan de d xo se requiere y es nezesario afabor del P.e fray Juan Cruzeta Presv.ro organista y residente en el comv.to de Sto. Domingo dela ciu.d de Murzia ausente aeste otorgam.to para q.e por mi en mi n.re y representando mi propia persona pueda haver perzibir y covrar, haia reciba y cobre todos y qualesquier can-tidades de dinero, y otros generos que aora de pres.te se medevan, y en adelante se me puedan dever por cualquier titulo causa orrazon

atadas y qualesquier Personas asi Eclesiasticas, somos seculares, comunidades universidades, ciudades villas y lugares, asi en virtud de arrendamientos de casas o tierras.....

(Continúa el citado poder)

.....en la ciu.d de Balenzia, alos catorze dias del mes de Marzo mil setez.s sesenta y seis años: en testimonio de verdad esta signado, = Vizente Albiñanas = en testimonio de verdad; esta signado = Fran.co Lorenzo.

Y dijeron han tratado que dho Dn. Mathias Salanova aga un organo para el referido comv.to e Iglesia que ha de tener colocado asu costa, para la bispera de Sor. Sn, Antonio de Padua del año proximo benidero de setez.s sesenta y siete en cuio dia se han de entonar con el las bisperas de dho S.to P.e y Patrono del Espresado comv.to el que se hallan convenidos en q.e se execute en el modo forma qualidades, y vajo los capitulos siguientes.

Lo primero se hade hazer un secreto de madera bieja de buena calidad con quarentay siete canales vaziadas conla profundidad nezesaria, y aforradas con aludes para la Musica que abajo se dira con sus tapas y registros, partido alo moderno, y los arboles para abrir los registros de Yerro con los tirantes de madera de pino, y los pomos de Box, ala mano del organista amodo de sacabuche, para su uso.

2 Se hade hazer un teclado, con quarentay siete teclas, las blancas de hueso, y las negras rebutidas de hueso, con sus barillas y reduzion asidas alas bolsas del secreto p.a su uso.

3 Mas sehan de hazer tres fuelles de siete palmos de largo y tres de ancho, con seis pliegues de costillas aforradas con aludas echas ala catalana, con su conducto madre, al secreto pral.

4 **Musica** El flautado q.e oy dia tiene el organo viego de Entonazion de lleno de doze palmos hade servir componiendolo y haciendo los caños que faltan nuevos, puesto y colocado en los castillos o fachada dela caxa, los que quepan, y los restantes ala parte de adentro, afinado a tono natural de capilla todo de metal, y quarentay siete caños.

5 Seha de hazer un rexistro en octava arriba del flautado, partido de ambas manos de metal con quarentay siete caños.

6 Seha de hazer un rexistro en duodezima partido de ambas manos de metal con quarenta y siete caños.

7 Lo sextimo que hade hazer otro rexistro dezimaquinta y deximano-

na, de dos caños, por tecla, los dos en un movim.to de metal, con noventa y quatro caños.

8 Que se hade hazer otro rexistro de lleno de quatro caños por tecla, la guia en bixezima segunda rectezados segun arte de metal ciento ochenta y ocho caños.

9 Que se hade hazer otro rexistro de Zimbala de quatro caños por tecla, la guia en bixezima sexta, partido de ambas manos de metal con ciento ochenta y ocho caños.

10 Musica Se hade hazer un registro de flautado Biolon de entonazion moderna de doze palmos los diez graves de madera, y los restantes de metal partido de ambas manos, con quarenta y siete caños.

11 Se hade hazer un registro de nazardo en duodezima partido de ammas manos todo de metal con quarenta y siete caños.

12 Se hade hazer un registro de nazardo en quinzena partido de ambas manos de metal con quarenta y siete caños.

13 Se hade hazer otro registro de nazardo en dexima sextima partido de ambas manos de metal con quarenta y siete caños.

14 Se hade hazer otro registro de corneta magna partido de mano de-recha con su secreto y conductos en alto para su maior desaogo, de seis caños por tecla, y el flautado que es su guia tapado con ciento quarenta y cuatro caños.

15 Se hade hazer un rexistro de bajoncillo, partido de mano yzquierda colocado en la frente del secreto en forma de artilleria, con sus zepos de metal, canales y lenguas de laton y templadores de hilo de Yerro, con beintey tres caños.

16 Se hade hazer un rexistro de clarin, partido de mano derecha, colocado en la misma forma q.e el bajoncillo y con los mismos adezentes, y veinte y quattro caños.

17 Las contras que oy dia tiene el organo viejo de entonazion de doze palmos han de serbir componiendolas con su secreto aparte, pisas y molientes, para el uso de ellas, con ocho caños.

18 Y tambien es condiz.on que finalizada y colocada que este la dha obra hade ser reconocida por personas intelixentes que para ello seran llamadas, y quedar a satisfaz.on y la del espresado convento; quien para ello hade dar sitio capaz, y correspondiente para colocarla; Y tambien hade ser de cuenta de dha comunidad dar al referido factor, y oficiales durante el tiempo que gastasen en colocar dha obra dar dos o tres camas las que fuesen nezesarias; como tambien satisfazer los jornales de carpintero y arbañileria que se ofrezieren para plan-tear la dha obra, deforma que dho Dn, Mathias Salanova su factor no

tenga mas obligacion que de efectuarlo, y colocarlo en el sitio q.e este destinado para ello, segun queda expresado en los capitulos antecedentes, asistido delos referidos; Y tambien de cuenta de el dho comv.to pagar o satisfazer los gastos y d.xos de este contrato; del que sele haia ygualmente de dar un traslado; tambien casa con las referidas camas para el tiempo que gastasen.

Y tambien es condiz.on de que los materiales alaxas u otras cosas q.e quedasen del organo viejo que oy susiste, hade quedar a beneficio del dho Dn, Mathias.

Con las quales dhas condiciones cada una delas partes por lo que le toca, el dho reverendo Pe. fray Juan Cruzeta en n.re del dho Dn, Mathias Salanova, se obliga a que fabricara entregara a dhas madres, y colocara en el expresado comv.to el organo que ba referido segun y con las qualidades que contiene esta Ess.ra Y que por su valor le ha de dar y pagar dho comv.to aquien su d.xo representare, la cantidad de diez mill rr.s de vn, en que lo tiene ajustado y contratado de los quales confiesa haver recibido realm.te y con efecto del dho comv.to mill re.s de vellon, de que otorga a favor del, carta de pago y finiquito en bastante forma de d.xo y aun que el entrego de ello es cierto y verdadero por no parezer de presente renuncia el dho P.e fray Juan Cruzeta las Leies del Excepcion de la non numerata pecunia prueva, paga, dolo engaño, y demas q.e en este asumpto tratan, como en ellas se contiene; y de la restante cantidad luego que este finalizado el dho organo, y colocado le hande entregar quatro mill r.es de v.n y los otros cinco mill restantes se han de hir satisfaziendo a mill r.es cada plazo, por Sn, Juan de (ca) digo Junio de cada un año, contandose desde que este colocado y corriente; a cuia paga y satisfaz.on se hade apremiar a dho comv.to obligandose ygualm.te el dho Dn, Mathias, aque para el expresado dia, bispera de S.or Sn, Antonio de Padua, del año proximo benidero hade estar colocado el dho organo, que se pueda tocar en el; Y si asi no lo hiziese se hade buscar maestro q.e a su costa lo Execute apremiandole ala paga, y alo quemas costase o fuere menester para hazerlo, como tambien al cobro de los mill rr.s que tiene recibidos u otros q.e recibiese, como tambien por las costa gastos, daños, perdidas, intereses, y menos cavos q.e en dha razon sele siguieren y recrehezieren aeste dho comv.to de S.or Sn, Antonio de Padua, con solo esta Ess.ra y el juram.to dela parte agraviada o quien su poder tenga, en quien deja y queda differida la liquidaz.on de cantidad y prueva y le releva de otra ala parte del expresado comv.to aun q.e de dxo. se requiera: Para todo lo qual sin embargo de la mode-

raz.on de salarios se pueda despachar Persona contra el dho Dn, Mathias, a la espresada ciu.d de Valenzia, oparte donde morase, y tubiese su domicilio a la cobranza de todo lo que ba dho, con doze re.s de salario en cada un dia delos que se ocupase en ello, con mas los de hida y buelta aesta ciu.d cuios salarios se obliga a satisfazer como el pr.al de esta obligaz.on y por ello practicar las mismas diligencias, cuio beneficio Leies, y pragmacticas q.e en esta razon tratan renuncian en n.re del suso dho para no se aprobechar; Y del efecto de esta Ess.ra se da por contento y entregado asu voluntad, renunciando toda excepcion de dolo, engaño maior omenor, enorme y enormissimo, leies del entrego prueba paga y demas que sobre ello tratan; a cuia firmeza y cumplm.to obliga el dho Rev.do P.e los viens del suso dho muebles y raizes havidos y por haver. Y las referidas Madres Abadesas, Vicaria y Discretas, en n.re de dho su comv.to por quien representan dando como dan por ciertas y verdaderas esta Ess.ra entreradas de su forma, clausulas, y condizones que son las mismas que tienen contratadas desde luego sedan por contentas, y asienten a ellas, y por lo que asu parte toca se obligan aguardarlas, y cumplirlas, segun y como en ellas se contiene; como tambien asistirles alos dhos factor y oficiales con casa y camas, durante el tiempo que gastasen en la colocacion del espresado organo y demas que va prevenido, como tambien satisfazer al dho Dn, Mathias Salanova, los nueve mill re.s que le restan delos diez mil en que se ajusto, los quatro mill luego que este colocado, y los cinco mill en cinco plazos yguales de amil rr.s cada uno, pagados por Sn, Juan de Junio, delos q.e le subsigan al referido tiempo, en q.e este colocado, vajo pena de Execuz.on y costas de la cobranza de cada una de dhas pagas; Y del efecto de esta Ess.ra se dieron por contentas, y satisfechas a su voluntad renunciando toda excepcion de dolo engaño, y demas q.e en este asumpto tratan: a cuio seguro obligan los vienes de dho comv.to.

Y para el cumplm.to delo relacionado en esta Ess.ra todos los otorg.tes dan Poder alas Justicias, y Juezes, q.e de sus causas competentem.te y conforme a dxo. puedan y deban conozer y espezialm.te el dho Dn, Mathias, el dho Pe. Cruzeta, su parte alas de su Mag.d de esta dha ciu.d a cuio fuero le somete y le renuncia el suio propio domicilio y vezindad, y la Ley Sit combenexit de Jurisdicione onium Judicum, para q.e aello le apremien como por sentencia pasada en cosa Juzgada, renuncian las Leies fueros, y dxos. de su favor y la gral. en forma; Y por gozar este comv.to el privilexio de menor las otorgantes en su nombre, Juran por Dios nro. Señor y auna señal de cruz, en forma

de dxo. habran por firme esta Ess.ra y no se opondran aella, por dha razon ni otra alguna ni pediran beneficio de restituz.on in integrum ni de este Juramento absoluz.on ni relaxaz.on a su Santidad su numpcio ni otro Señor Juez ni Prelado q.e poder tenga de concederlo y si lo fuere aun que sea de propio motu de el no usara ni las otorgantes en su nombre pena de incurrir en las en q.e incurren los que semejantes juram.tos quebrantan; En cuio testimonio asi lo otorgaron y firmaron siendo testigos Dn, Asensio Lorente Presv.ro Fran.co Robira y Antonio Escudero Vez.s de esta dha ciu.d y a todos Yo el Ess.no doy fee co-nozco=

Fr Juan Cruzeta (y varias firmas más)

III

14 de Octubre de 1768. Ante Costa Irles. Protocolo 26-98. Folio 386.
Archivo Histórico Provincial de Murcia

En la ciudad de Murcia en catorze dias del mes de Octubre de mil setezientos sesenta y ocho años antemi el essno. y testigos parecido Dn. Miguel Gonzalez Amoraga vezino dela Villa de Beniel maiordomo fabriquero dela Yglecia Parroquial de la dha Villa, y dixo que hallandose dha Yglecia, sin organo, para el maior culto divino, y thenien do dha, fabrica caudales para su construczion, acudio al Señor Dn. Bartolome de Calleja, canonigo dela Santa Yglecia de Calaorra, Probisor y Vicario General deste Obispado de Cartaxena, porsu Pedim.to pidien-do el permiso y Lisencia para ello, y por dho Señor precedidos los Ynformes quetubo por combenientes fueservido concederla su Ita enesta ciudad endiez y ocho dias delmes de Agosto pasado deste año, firmada de dho Señor y Autorizada por Miguel de Noia, Notario de su Audiencia, cuia Lisencia reserva en su dho Dn. Miguel Gonzales con los demas Pa-peles desu Administracion; en cuia virtud hantratado con Dn. Mathias Salanoba, vezino de la Ciudad de Valencia, y estante enesta factor de organos que hade construir, dho organo, sobre loque, hantenido acuerdo y deliberazion, y estan, combenidos, y ajustados, yrreduciendo al Instrumento Publico dho ajuste, para la maior firmeza y validacion otorgan el presente quese hade Observar, Guardar, Cumplir y Executar en la forma Sigte.

- Primeram.te, hade hazer dho Dn. Mathias Salanoba, un secreto de Madera vieja debuena calidad con quarenta y siete canales basiadas, con la profundidad nesesaria para la musica que abaxo se dira y aforra-

das con Aludas, con sus tapas y Rexistros Partido alomoderno, y los arboles para abrir los registros de Yerro con los tirantes de madera de Pino y los Pomos de Box a la mano del organista para su uso.

- Sehade hazer un teclado con quarenta y siete teclas Blancas de Hueso, y las Negras Rebutidas de Hueso con sus Barillas y Reducion, asidas al deposito alas Bolsas del secreto pral., para su uso.

- Sehande hazer tres fuelles de siete Palmos de Largos y tres de Ancho, Palmos Balencianos con seis Pliegues de Costillas, forradas con Aludas, echas ala Catalana, y encajonadas para sumaior permanencia con su conducto madre al Secreto pral. para su uso.

- Sehade hazer un flautado de entonazion de siete Palmos puesto y colocado en los castillos dela Caja, o fachada los que quepan y los restantes ala Parte de adentro afinado atono natural de Capilla, todo de metal, de caños quarenta y siete.

- Sehade hazer un Rexistru en dezima quinta y dezima nobena de dos caños, por tecla, todos enun mobim.to todo de metal, caños nobenta y quattro.

- Sehade hazer un Rexistru de Lleno, de quattro caños por tecla, la Guia en veinte y dozena ..ectexado segun arte, todo de metal, caños ciento ochenta y ocho.

- Sehade hazer un Rexistru de cimbalo de Quattro caños por tecla, la Guia, en veinte seisena ..ectexado segun Arte todo de metal; caños ciento ochenta y ocho.

- Sehade hazer un flautado, violon, tapado de entonazion de trece Palmos, los diez Grabes, de madera, y los restantes de metal, caños quarenta y siete.

- Sehade hazer un Rexistru de Nazardo en dezima quinta partido de mano izquierda de metal, caños veinte y tres.

- Sehade hazer un Rexistru de Nazardo en Dezima Sextima partido de mano izquierda, caños veinte y tres.

- Sehade hazer un Rexistru de Nazardo en dezima Nobena partido de mano izquierda de metal, caños veinte y tres.

- Sehade hazer un Rexistru de Nazardo en dezima segunda, partido de mano derecha, de metal, caños veinte y quattro.

- Sehade hazer un Rexistru de Corneta Magna, partido de mano derecha, con su secreto, y conductos en alto para su maior desaogo de seis caños por tecla, y el flautado que es suguia, tapado de metal, caños ciento quarenta y quattro.

- Sehade hacer un Rexistru de Bajoncillo partido de mano izquierda, colocado en la frente del secreto, ala parte de afuera, en forma de

Artilleria, con sus zepos de metal, Canales y Lenguas de Laton, y Templadores de Ylo de Hierro. Caños veinte y tres.

- Sehade hazer un Rexistro de Clarin Claro, colocado en lamisma forma y aderentes que el ante dho partido de mano derecha, caños vein-te y quattro.

- Sehade hazer un Rexistro de Trompeta Real, de entonazion de tre-ce Palmos partido de ambas manos con sus zepos de metal, Canales y Lenguas de Laton y templadores de Ylo de Hierro, colocado ala parte de adentro del secreto, caños quarenta y siete.

- Sehade hazer un Rexistro de Trompeta Magna Partido de mano de-recha, conlosmismos aderentes que la Trompeta Real, y colocado en la-misma forma Caños veinte y quattro.

- Sehade hazer un Juego de Contras de entonazion de treze Palmos de madera de Pino, consu secreto aparte, pisas y molinetes para eluso de ellas caños ocho.

- Sehade hazer un timbal de madera alamirre, caños dos.

- Sehade hazer otro de Lasolrre, caños dos.

Y acabada toda la dha obra queba relacionada hade ser vista y reconocida a satisfazion de ambas Partes por Persona, o Personas Yntelixentes que para dho efecto sehan llamados, y seha de dar a dho Dn. Mathias sitio capaz, para colocarla, siendo de cuenta de dho Dn. Miguel y Acosta de la dha fabrica eldar a dho factor y oficiales una casa condos otros camas y quien les componga y administre la comida, durante el tiempo de Plantar dho organo, y tambien, el Pagar los jor-nales de carpintero y arbañil, para lo que se ofreciere, bien entendido que dho Dn. Mathias no hadetener obligazion, sino de executarlo segun expresan los capitulos antezedentes asistido de los referidos, sin obligazion de pagar es.ra, ni otro dxo. y se hadedar copia de ella, para su Yntelixencia.

Cuio organo hadedar corriente para el dia de San Juan de Junio quebendra demil setezientos sesenta y nuebe, y siendo asi, y cumplien-do exsactamente contodas las condiciones queban expresadas conla apro-bacion de Peritos le ha dedar y pagar, dho Dn. Miguel Gonzales, al referido Dn. Mathias Salanova, doze mill real. de Vellon, enque estan ajustados cuio entrego hadesar en esta forma/ Tres mill rel. de vn. luego de contado deque obtendra re zibo/ Otros tres mill dho dia de San Juan de Junio de sesenta y nuebe/ Otros tres mill Navidad de dho año/ Y los restantes tres mill cumplim.to alos doze otro taldia de Navidad delaño, quebendra, de mill setez. y setenta, conpena de Exe-cucion y costas de la Cobranza de cada Plazo, para lo que obliga sus

bienes propios y rentas muebles y Raizes havidos y porhaber en toda Parte y Lugar.

Yestando presente al otorgam.to desta es.ra el expresado Dn. Mathias Salanova, haviendola oido, y ensu Yntelix, a, quemanifesto estar dixo la Azeptaba y Azepto en todo y portodo segun y como en ella se contiene, y se obligava y obligo a la fabrica y construz,n de dho organo, cumpliendo Exactam,te, contodas las condiciones queban relacionadas las que ahaqui por insertas y repetidas de berba oaberbun segun y como enellas secontienan y para el dia dho de San Juan de Junio quebendra de Proximo estara, con dha su obra, y los oficiales que necesite en la nominada Villa de Beniel, adejarla colocada y siasi no lo Executase, o enalgo faltase de lo estipulado se le hadepoder apremiar portodo Rigor de dxo., ni pedira mas cantidad que dhos doze mill ral. de Vellon, losque cobrara alos Plazos queban dhos, dexando los Rezibos correspondientes paratodo loque obliga su Persona y vienes muebles y Raizes havidos y porhaber entoda Parte y lugar.

Yambos otorg.tes para el cumplim.to deloque acada unotoca y perteneze dan Poder alas Justicias y Juezes quedesus causas puedan y devanconozcer para que aello les compelan y apremien porsentencia pasada en Autoridad de casa jusgada, y con especialidad alas desta dha ciud acuio fuero y Jurisdiz.n se someten y sejusgan y renuncian el suio Propio domisilio y vezindad yla Lei Sit Combenexit de Jurisdicione Omniun Judicun para que aello les compelan y apremien como por sentencia pasada en autoridad decosa jusgada renunziaron, las Leies fueros y dxos. desu fabor yla General en forma, Ytienen abien sedespachen a dhas Villas y Ciu.d las correspondientes requisitorias conel salario acostumbrado en cuio Testim.o asi lo otorgaron y firmaron deque fueron testigos Dn. Pedro Marques Pres.ro, Dn. Jph Seferino, Dn. Antonio Pujante, y Dn. Pedro Serrano, vez.s desta dha Ciudad atodos y otorg.tes io el ess.no doi fee conosco//

Miguel Gonzalez Amoraga - Mathias Salanova (y otras rúbricas)

IV

28 de Septiembre de 1772. Ante José Gonzalez Moreno.
Protocolo 28-44. Fol. 246. Archivo Histórico Provincial. Murcia

EL CONVENTO DE SAN AGUSTIN OBLIGACION CONTRA DN MATHIAS Estando enla sala Capitular del muy Religioso Convento Hermitaznos de Sn Agustin desta ciudad de Murzia, en veinte y ocho dias del mes de Sep-

SALANOVA Y COMPA- tiembre mil setezientos setenta y dos. Antem
ÑIA el esr.no publico y testigos sejuntaron, dela
una parte a toque de campana como acostumbran, para tratar y conferir
las cosas tocantes y pertenezientes a el servicio de Dios nro Señor,
veneficio y utilidad deeste dho combento, el Muy Reverendo Padre Lec-
tor Juvilado Fray Miguel Perez Prior, el Padre Maestro Fray Mathias
Ylario, el Padre Maestro Fray Salvador Garzia Valladolid, el Padre
Jubilado Fray Josef de Torres, el Padre Superior Fray Pablo Cresto,
el Padre Vicario Fray Fran.co Xavier Mar.z, el Padre Lector Fray An-
tonio Casacau, el Padre Fray Fran.co Mar.z Valero, el Padre Procurador
Fray Andres Lavalma, el Padre Fray Juan Miñano, el Padre Fray Pedro
Mr.z, el Padre Fray Josef Mar.z Saez, el Padre Fray Zeferino Alarcon,
y el Padre Fray Juan Romero, todos religiosos Presviteros y Comven-
tuales de este dho Comvento, por si mismos y en voz y en nombre de
los demas, que de presente son yen adelante fueren por quienes prestan
voz y Cauzion de rapto manente pacto de que estaran y pasaran porlo
que aqui se contrendrá, so expresa obligazion que hazen de los bienes
propios y rentas deque goza este dho Comvento; y de la otra Dn Mathias
Salanova, Dn Joaquin Salanova y Compañia, Factor de Organos, vezinos
de la Ciudad de Valencia, juntos demancomun, a voz de uno y cada uno
de porsi, y sus bienes tenidos y obligados por el todo insolidum, re-
nunciando expresam.te las Leyes de la mancomunidad, venefizio de la
divicion y excurzion y demas que devuen renunciar los quese obligan
demancomun como en ellas se contienen, vajo de la cual cada parte por
lo que assi toca Dixeron: Que este dho Comv.to se alla con nezesidad
de Construir un Organo Capaz para la Iglesia que han favricado por
lo que han tratado con dha Compañia el quese haga en la forma queel
quese encuentra enla Yglesia del Comvento y Religiosos de Nra Señora
del Carmen Calzados, extramuros de esta dha ciudad, en precio de vein-
te y siete mil Reales de Vellon pagados en laforma que se expresara;
cuio Organo seha de fixar el dia veinte y quattro de Agosto delaño que
biene mil setezientos setenta y tres y con las condiciones sig.tes.

- Primeramente es Condizion que las Contras que tiene el órgano
de dha Yglesia del Comvento de religiosos de nra Señora del Carmen
queson de treze palmos, las deeste han deser de veinte y seis palmos
cadauno, alo que se ha de poder apremiar a dha Compañia en birtud
deesta Ess.ra.

- Que ha de llevar este organo, un rexistro de trompeta de Batalla
de hambas manos, colocado todo ala Cara, imas que el de dho Comvento
del Carmen.

- Asimismo ha de llevar este Organo un lleno mas que el que lleva el de dha Yglesia del Carmen, pues assi hasido trato.
- Que los Fuelles de este dho Organo, han de ser de ocho palmos de Largo y quatro de ancho delavara valenciana pues assi hasido trato.
- Que el Orlo que hoy dia tiene el organo del Carmen de mano Ysquierda, no se ha de poner, si solo el Orlo de mano derecha, porser petizion del Padre Fray Juan Cruceta, organista ma.r de el Comvento de Religiosos de Santo Domingo deesta Ciudad, quien apresencia y con intervencion de dha. compaňia lo ha tratado..... Comunidad, por comvenir assi en loque ha comvenido Dn. Josef Sempere, Pro y organista ma.r de la Iglesia Cathedral de Cartagena.

Assimismo es condicion que ha de ser de cuenta de esta Comunidad la Caxa para dho. organo, dando las medidas el factor, paralo que deve observarse en la colocazion dela musica, el que hiziere la caxa.

Assimismo es condicion que esta Comunidad ha de dar de comer a el factor y demas oficiales y las camas, durante el tiempo de colocar dha. obra ylo que se le ha de poder apremiar.

Que ha de ser dela obligazion de dho. factor y Compaňia, colocar y efectuar dho. organo, en el sitio que se destinare, asistidos delos arbañiles y carpinteros, a quines ha de satisfazer esta Comunidad los jornales que nezesitaren, y en que se ajustaren, pues solo ha deser la obligazion de dha. Compaňia el colocar dho. organo en el sitio que combiniere pues assi hasido trato.

Assimismo es condicion que fixado dho. organo en el sitio que combiniere ha de reconocerse por los referidos Dn. Josef Sempere y el Padre Fray Juan Cruzeta, y en el caso que alguno de estos hubiese fallezido, o no pudiese assistir a dho. reconocimiento, ha de nombrar esta Comunidad una o mas Personas, las que tubiese por conven.tes para dho. reconocimiento y si le encontrara..... ha de ser por cuenta de dha. Cōmpañia su composision pues assi hasido trato.

Assimismo es condicion que pasados dos años o mas tiempo, el que tenga por conveniente esta Comunidad la referida Compaňia ha de venir a refinar dho. organo alo que seles ha de poder apremiar.

Ytt: es condicion que esta comunidad ha de satisfazer esta Ess.ra copia de ella para dha. Compaňia y demas Escripturas que se nezesiten para la seguridad del Contrato pues assi hasido trato.

Assimismo es condicion que en el dia veinte y cinco de Diziembre que vendra de este año ha de entregar esta comunidad a la referida Compaňia tres mil R.s de Vellon; y en el dia veinte y quattro de Agosto

del año que viene mil setezientos setenta y tres, que es en el que a de fixarse dho. organo, quatro mil R.s de V.n; y la restante cantidañ, cumplimiento a los veinte y siete mil R.s, en esta forma; Un mil y Cien Rs. de vellon, para el dia y fiesta de San Juan veinte y quattro de Junio del año que biene mil setezientos setenta y quattro; otra tanta cantidad para el dia y fiesta de San Juan veinte y quattro de Junio del año que biene mil setezientos setenta y cinco y assi sucesive las demas pagas los años siguientes, hasta estar cumplida y satisfecha la referida cantidad de los veinte y siete mil rr.s de vellon, cumplim.to a el precio en que queda ajustada dha obra, pena de Execuzion y costas de la cobranza de cada paga.

Que en el caso de que dha. compaňia no cumpla el todo o parte delo tratado entodas o en cada una de las condizones estipuladas ha de poder esta Comunidad o la persona que poder tenga, demandar a dha. Compaňia ante la Rl. Justizia de esta Ciudad, despachandose persona para la practica de las Dilig.as a dha. ciudad de Valencia y demas partes donde los individuos de dha. Compaňia residieren y tubieren bienes con doze rr.es vellon de salario cada un dia de los que se ocupare en la practica de ellas, con mas los de hida y buelta a esta Ciud. por cuios salarios, se han de poder practicar las mismas Dili-gencias que por el prinzipal, cerca de lo qual renuncian las leyes que tratan sobre moderacion de slarios y el benefizio de la via ordi-naria para de todo no se aprovechar pues assi ha sido trato.

Y todos los otorgantes cada uno por lo que le toca por la subsistencia, execusion, paga, y cumplim.to de todo lo contenido en esta Ess.ra y condizones preinsertas en ella obligan; Esta comunidad sus Propios y rentas, y los referidos Dn. Mathias Salanova, Dn. Joaquin Salanova y Compaňia, sus personas y bienes muebles y raizes, havidos y por haver en toda parte y lugar y dan poder alas Justizias y fueros de su Magestad y que de las causas de cada parte conforme a dxo. pue-dan y devan conozer y con especialidad los referidos Dn. Mathias Sa-lanova y Compaňia alas de esta dha. Ciudad de Murz.a a cuio fuero y Jurisdizion se someten y sojuzgan y renuncian su propio fuero, Domi-zilio y vezindad, y la Ley Sit Cumbeexit de jurisdictione homnium judicum para que a lo que dho. .. les compelan y apremien como si en todo ello fuera sentencia Diffinitiva dada por Juez Competente y pasada en autoridad de Cosa juzgada y por las partes consentida de que no hay ni puede haver apelasn.; renuncian las Leyes, fueros y dxos. de su favor y la que prohive la general renunciacion y dexos. de ella enforma; y con especialidad esta Comunidad, el Capitulo suam

de penis Ordardus de solutionibus, que corresponden a los sazerdotes, y el veneficio de la restitucion in Yntegrum porel privilegio de menor que goza esta dha Comunidad de la que inteligienciados por mi el Escrivano le renunciaron para no aprovecharse de sus efectos en modo alguno de que Doy fee: En cuio testimonio assi lo otorgaron y firmaron siendo testigos Dn Pedro Serrano y Navarro, Dn Julian Ydalgo y Dn Josef Xime-
nez Ramirez, vezinos de esta dha Ciudad y atodos yo el Escrivano doy
fee Conozco//

(Mathias Salanova Joaquin Salanova y diversas rúbricas)

V

19 de Abril de 1776. Ante Juan Mateo Atienza. Protocolo 23-44. Folio
109. Archivo Histórico Provincial. Murcia.

LA FABRICA DELA PARROQ.L S.RA S.TA CATALINA MARTIR DESTA CIU.D OBLI-
GACION C.A. D.N. MATIAS SALANOVA MRO. ORGANERO VEZ.O DELA CIU.D DE
VALENCIA

Enla ciu.d de Murcia, a diez y nuebe dias del mes de Abril mil
setezientos setenta y seis años antemi el Ess.no ppc. y testigos pa-
recieron de una parte el Liz.do D.n Silbestre Navarro Cura propio de
la Iglesia Parroq.l dr S.ra S.ta Catalina martir deesta dha ciud. y
D.n. Fran.co Tuero Presb.ro Mayordomo fabriquero deella, Y de la otra
Don Felipe Albarrazin deeste vezindario Apoderado de D.n. Matias Salano-
nova Factor de organos y vez.no dela ciu.d de Valencia. Los dos prime-
ros juntos de mancomun, a voz de uno, y cada uno depor si, y por Modo
insolidum, renunciando como renunciaron las Leyes dela mancomunidad,
beneficio de la division y excursion devienes y demas que deben renun-
ciar los que se obligan juntos y de mancomun como enellas y en cada
una deellas se contiene, baxo de la qual Dixeron= Que haviendo nezesi-
dad de Fabricar un organo nuevo en dha Ig.a Parroq.l solizito dho D.n
Fran.co Tuero enel año pasado mil setezientos setenta y cinco el per-
miso correspondiente para ello del Yl.mo S.or Obispo deesta diozesis,
quien avista del informe que dio el referido d.n Silbestre Navarro
a quien le fue pedido, conzedio su lizencia por decreto de treinta de
octubre del mismo año a dho Mayordomo Favriquero, para que coninter-
encion del citado Cura, pudieran ...r de ajuste'

Aqui los Ynstrum.tos

Y usando los dhos d.n Silbestre Navarro, y d.n Fran.co Fuexo de la Lizencia, permiso y facultad que les es concedida por dho S.or Yll.mo y el citado d.n Felipe Albarracin deel Poder que le es conferido por el citado d.n Matias Salanova quieren practicar y formalizar el trato dela construccion y favrica del enumpiado organo, y proceder asu ajuste, y poniendolo en execucion los dhos d.n Silbestre Navarro, y d.n Fran.co Tuero propusieron que el enumpiado Don Matias Salanova ha de construir dho organo elq.e ha de contener la Musica que se expresa, y con las condiciones y pactos siguientes

Musica

Flautado de a treze en ambas manos, con los cinco primeros caños de madera =

Octaba en ambas manos =

Dozena en ambas manos =

Quinzena, y diez y novena en ambas manos =

Zimbala de cuatro años en ambas manos =

Lleno de quatro caños en ambas manos =

Nasardo en Dozena en mano derecha =

Nasardo en Quinzena en mano izquierda =

Nasardo en Dezima Septima en mano izquierda =

Nasardo en Dezima Novena en mano izquierda =

Claron en ambas manos =

Trompeta real en ambas manos =

Baxoncillo en mano izquierda =

Clarín en mano derecha =

Trompeta magna en mano derecha =

Flauta travesera en mano derecha =

Flautado violon en ambas manos =

Corneta magna de seis caños por tecla en mano derecha =

Contras entonacion de treze =

Dos Timbales =

Tres Fuelles qual de S.ra Olaya deesta ciud. =

Y Teclado regular .

Condiciones Lo primero que dha Musica a deser executada delos Materiales correspondientes para su mayor permanencia y primor.

Que la Caxa de dho organo la ha de costear la favrica de dha Yglesia, la qual ha deestar executada para cuando el citado d.n Matias, traiga

la Musica, aesta ciud. para que no haya detencion en colocarla.
Que los Portes de la conducion dela Musica desde la ciud. de Valencia
aesta de Murcia an de ser de cuenta de dha favrica.

Que dho organo lo ha de dar corriente dho D.n Matias y puesta la Musi-
ca en su sitio, de forma que se pueda usar para el dia primero de Mayo
del año que viene mil setezientos setenta y siete.

Que la Favrica de dha Yg.a a de dar casa enesta ciud a dho D.n Matias
Salanova, para que se ospede en ella el tiempo que se ocupe en la co-
locacion de dho organo, y en donde custodie la Musica y demas mate-
riales que para ello se ofrezcan.

Que si para la colocacion de la caxa en su sitio senecesitase algun
peon de Albañileria, y algunos materiales correspondientes aesta, lo
ha de costear dha Fabrica.

Que luego que este colocado dho organo en su sitio y corriente para
usarlo, sea de revisar por los Maestros que elixan dho D.n Silbestre
Navarro y D.n Fran.co Tuero, debiendo emmendar asu costa dho d.n Ma-
tias qualquier defecto sustancial que seadbierta por dhos Maestros
revisores.

Que por el Valor de dha Musica, y demasque antezedentemente ba referi-
do a de executar dho D.n Matias; le an de entregar dho D.n Silbestre
Nabarro, y D.n Fran.co Tuero de los caudales de dha Fabrica Diez mil
reales de vellon, enesta forma Seis mil r.es enel dia que revisado
dho organo por los Maestros citados, lo diesen y aprobasen por bueno,
y bien concluido; y los quattro mil reales restantes, aora de presente;
cuyo precio es en el que s ean combenido y ajustado.

Con las quales Condiciones, y Musica que ba propuesta hade contener
dho organo; se obliga los dhos D.n Silbestre navarro, y d.n Fran.co
Tuero, apagar al expresado d.n Matias Salanova de los caudales dela
Fabrica de dha Yg.a Parroq.l los Diez mil r.es que ban expresados en
la forma que se contiene en la ultima condicion de este Ynstrumento,
a cuyo fin con arreglo aella entregan de presente realmente y con
efecto quattro mil reales de vellon, a dho D.n Felipe Albarrazin en
monedas de oro y Plata a la estimacion corriente en estos reinos, y
el susodicho los recibio, y se entrego de ellos a presencia de mi el
Ess.no y Testigos de que doy fee. Y a pagar los seis mil reales res-
tantos a dho Salanova, o a quien su d.xo representare para el dia en-
que despues de colocado, y puesto en su sitio d ho organo, y revisado
que sea por dhos Maestros, lo diesen por bueno y perfectamente con-
cluido, segun ba estipulado, baxo la pena de execucion y costas de

su cobranza. Y asi mismo se obligan a guardar y cumplir en la parte que le toca las condiciones referidas y por lo que dexaren de cumplir quieren ser executados por todo rigor de d xo ademas de pagar a dho D.n Matias Salanova todas las costas, gastos, perdidas, perjuicios, intereses, y menoscabos que sele siguieren y recreecieren, differida la liquidacion de cantidad y prueba en el Juramento, y Declaracion de quien fuere parte lexitima con el qual, y esta Escriptura selija de poder apremiar, sin que se nezesite de otra Justificacion aunque por d xo se requiera, y deba hacer porque deella le releban en forma. Y aello obligaron los vienes propios, y rentas de dha Fabrica havidos y por haver en toda parte y Lugar.

Y el dho D.n Felipe Albarrazin, que esta presente haviendo oydo y entendido este Ynstrumento, el fin aque se dirixe y sus condiciones otorgando antetodas cosas como otorga Carta de pago y finiquito, a dhos d.n Silbestre Navarro y d.n Fran.co Tuero, de los quatro mil reales que ha recibido de presente lo azepto en todo y portodo y obligava y obligo a dho su Prinzipal aque fabricara y executara dho organo con la musica, y demas que ba referido, y a que guardara y cumplira sus condiciones las que ha aqui por insertas, y repetidas de verbo ad verbum: Y a que para el dia señalado de primero de Mayo del año que biene mil setezientos setenta y siete dara concluido perfectamente y puesto ensu sitio dho organo de forma que se pueda usar y emmendara cualquier defecto que por los Maestros que elixan dhos cura y Fabriquero sustancialmente se adbiertan. Y no llebara ni pedira otra cantidad mas que la que ba señalada, y estipulada.

Y no siendo dho organo delas qualidades referidas bolbera a fabricar otro denuedo hasta tanto que se berifique estar conforme y con arreglo a lo estipulado, y por el mismo precio y condiciones que ban relacionadas, y si esto no acomodase alos dhos d.n Silbestre Navarro y D.n Fran.co Tuero bolbera y restituira los quattro mil r.es que tiene recibidos, retirando la obra que hubiese favricado, para que los antedhos estipulen la construccion de dho organo con quien quisiesen y por lo que de una forma u otra dexare de cumplir en la parte que le toca, quiere ser executado y apremiado por todo rigor de d xo. y via executiva, ademas de pagar a dha Fabrica todas las costas daños, perdidas, perjuicios intereses y menos cavos, q.e sele hubieren seguido y siguieren, cuya liquidacion de cantidad y prueba dexa differida en el Juramento y declaracion de quien fuere parte lexitima con el qual y esta Escriptura se ha de poder apremiar sin que se necesite de otra Justificacion alguna aunque por d xo. se requiera y deba hacer porque

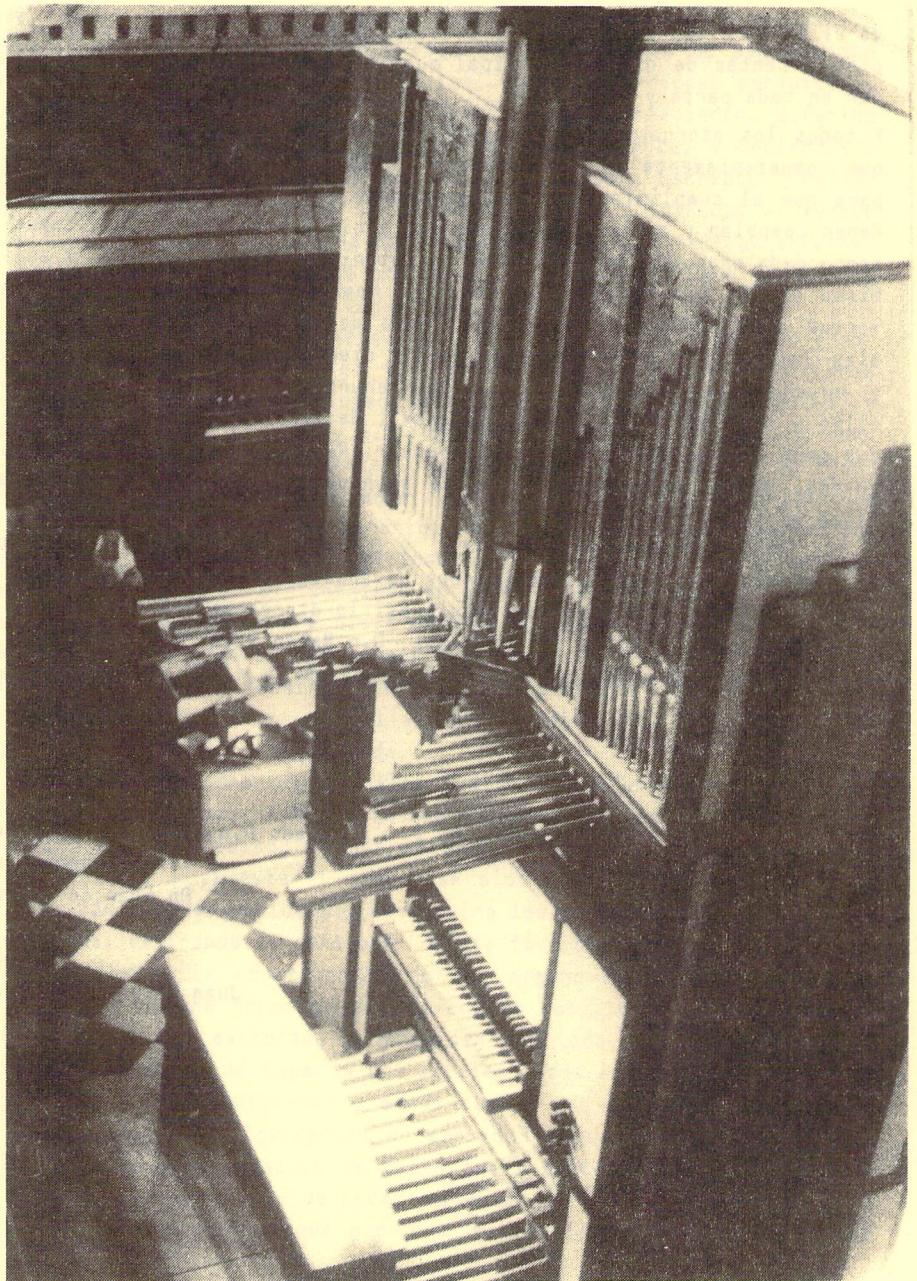
de ella le releba en forma. Y a su cumplimiento obligo los vienes propios y rentas de dho su Prinzipal muebles, y raices havidos y por haber en toda parte y Lugar.

Y todos los otorgantes Dieron poder cumplido alas Justicias y Jueces que competentemente en las causas de cada uno puedan y deban conozer para que al cumplimiento y observancia de todo lo que dho... les condenen compelan y apremien como por sentencia Definitiba de Juez competente dada pronumpciada, y pasada en autoridad de cosa Juzgada. Y asimismo el dho D.n Phelipe Albarrazin a nombre de el su Prinzipal y en virtud desu Poder para el cumplimiento de esta Escriptura dan poder alas Justicias y Juezes de S.M. deesta ciud. de Murcia, a cuyo fvero, y Juridisccion lo somete y so Juzga, renunciando el suyo propio Domicio y vecindad y la Ley si Combenexit de iurisdiccione omnium iudicium para de sus efectos no se aprobechar. Renunciaron todas las Leyes, fueros, ydxos. desu favor y la que prohive la general renunciaron a ellas en forma.

Y los dhos d.n Silbestre Navarro, y D.n Fran.co Tuero, renunciaron al capitulo suam de penis obdicardus de absolucionibus, para no balarirse desu remedio. Con cuyo Testimonio asi lo otorgaron y firmaron siendo testigos D.n Fran.co Dato Rosique, D.n Mateo Navarro, y Juan F..s, Vezinos deesta dha ciudad, atodos los quales Yo el Es.no Doy fee conozco=

Licdo D.n Silvestre Navarro
Phe Albarrazin
Dn Fran.co Tuero

Antemi
Juan Matheo Attienza



ORGANO DE VILLAVIEJA (Castellón)

conserva afortunadamente en el rico Archivo Histórico Provincial de Murcia, no hace la menor referencia al ORGANO de Salanova. Sí he tenido en cambio la fortuna de encontrar los testamentos de los muníficos restauradores del mismo el histórico año de 1808: El testamento de Pedro Roca otorgado ante Ramón Jiménez Aranda el 3 de Diciembre de 1812 y el de María de la Paz Padilla el 31 de marzo de 1813 ante Pedro López, siendo enterrados ambos esposos en la capilla de la Purísima Concepción de la iglesia del Carmen, para la que había instituido una Pia Memoria, legando además a su sobrino Juan Bañon Padilla un olivar de cuatro tahullas en Tiñosa, con la condición de alimentar las lámparas del Santísimo Sacramento y la Purísima Concepción en la iglesia del Carmen.

Francisco Candel Crespo
Tte. Vicario del Ejército del Aire
Académico C. de la Real de la Historia

N O T A S

- (1) "La Factoria de Organos Salanova-Userralde-Grañena. 1719-1728-1738". Rev. Cabanilles. Valencia 1984 Núm 10-11 .
- (2) Pérez Villaamil: "Discurso de Apertura del Círculo Católico de Obreros de Murcia, pronunciado el 26 de Septiembre de 1909, con el título de "La antigua industria de Murcia".
- (3) Díaz Cassou, Pedro: "Serie de los Obispos de Cartagena. Sus hechos y su tiempo". Madrid 1895 pág. 226. Este autor llega a atribuir al Padre Cruceta los órganos de los Conventos de Santa Ana y Santa Verónica; el primero ya sabemos documentalmente que es de Don Matías Salanova, en cuanto al segundo carezco de documentación para poder hacer una afirmación tan gratuita como Díaz Cassou.
- (4) Lo mismo que los Salanova constituyen una estirpe de organeros en Valencia, algo parecido ocurre en Murcia con los LLOP y al siglo siguiente con los ALCARRIAS. Miguel Llop, natural de Castalla (Alicante) es el primero de la estirpe que continúan su hijo Bernardo y sus nietos Bernardo, Salvador y Fulgencio Llop y Muñoz.
- (5) "San Andrés: Don Matías Salanova cobró 3.408 reales por el órgano de dicha Parroquia murciana (1766?) incluso por la conducción y otros gastos. La caja la hizo el famoso tallista Francisco Ganga" (Sánchez Moreno, José).

LIBROS: "ORGANOS DE NAVARRA" POR AURELIO SAGASETA Y LUIS TABERNA

Publicado en 1985 y como consecuencia del trabajo realizado a partir de un encargo de la Diputación Foral de Navarra, se trata de un extenso inventario de casi 165 órganos que aun se conservan en esta región, así como de los desaparecidos definitivamente. Practicamente las 500 páginas de este estudio comprenden el inventario que encabeza por una fotografía de cada uno de los instrumentos está estructurado según el siguiente esquema:

- I) Composición del órgano.
- II) Valoración técnica.
- III) Datos históricos.
- IV) Valoración global.
- V) Notas.

La parte técnica del libro está precedida por una "breve aproximación a la historia de los órganos de Navarra" que si bien es demasiado escueta, incita al lector interesado a entrar directamente en materia y sacar sus propias conclusiones.

Se trata en definitiva de un interesante e importante documento.

I. Ribas

EL ORGANO EN LA PROVINCIA DE ALICANTE
FESTIVAL Y CONGRESO

La iniciativa de Adolfo Gutiérrez Viejo -catedrático de organo de Alicante- de hacer este festival y congreso fué recogida por la CAAM (Caja de Ahorros de Alicante y Murcia) y el Instituto de Estudios Juan Gil-Albert de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. La idea fue la de celebrar al mismo tiempo que un festival de conciertos -que a pesar de su interes, pasan y se olvidan- unas sesiones de trabajo sobre el órgano en la provincia de Alicante, sesiones a su vez interesantes para toda España, con el fin de dirigir la atención hacia el patrimonio existente en esta provincia en órganos antiguos y considerar su recuperación no solo material sinó tambien en el aspecto cultural, restableciendo su sitio como pieza de importancia en la difusión de la cultura musical.

Por otra parte, recuperar el patrimonio de los órganos históricos de Alicante es fundamental para el desenvolvimiento de los estudios sobre el órgano y la música en general del siglo XVIII del País Valenciano, pues solo practicamente Alicante conserva instrumentos de esa época.

Así, los días 6 y 7 de diciembre tuvo lugar el congreso en el Centro Cultural de la CAAM de Oriola. Se eligió esta ciudad -que tanta importancia tiene y ha tenido en el arte y la cultura- como sede del congreso para conservar nueve órganos, algunos de ellos monumentales. En el catálogo que he realizado de los órganos de la provincia de Alicante, y del que espero que sea pronto viable la publicación, detallo todo lo que se refiere a estos instrumentos.

Abrieron el congreso las intervenciones siguientes:

- Federico Acitores: "El órgano castellano, características esenciales".
- José María Mas y Bonet: "Características del órgano catalán. Qualidades que lo diferencian del resto de las escuelas ibéricas".

- Dr. Stephan Schmitt: "El órgano europeo y su influencia en las escuelas ibéricas, especialmente las influencias de la escuela flamenca".

Estas interesantísimas ponencias, de interés no solo para la provincia de Alicante, prepararon el terreno para las ponencias que trataban temas concretos de esa provincia, en la que el órgano aparece influenciado por unas y otras corrientes:

- Miguel Bernal y Ripoll: "El órgano histórico en la provincia de Alicante".

- Luis Ferre' de Merlo: "Estilo arquitectónico de las cajas de los órganos de la provincia de Alicante. Ubicación y consecuencias acústicas".

- José Climent: "Literatura organística del renacimiento y barroco en la provincia de Alicante, especialmente en la capilla de Oriola".

Esperando que pronto sea posible la publicación de todas las intervenciones, dedicaré las líneas restantes a las dos ponencias que faltan por nombrar.

- Gerhard Grenzing: ¿"Restauración de órganos?.. Análisis de medios y contextos".

- Adolfo Gutierrez Viejo: "Proyección cultural del patrimonio de órganos históricos de la provincia de Alicante, con especial incidencia en la ciudad de Oriola".

Muy acertadamente habló Grenzing sobre la filosofía que ha de seguir la restauración de los órganos, y querría destacar alguna de las ideas que allí desarrolló: No tener prisa, la restauración ha de ser precedida de un estudio científico exhaustivo del instrumento. No caer en soluciones "a medias". Cuidar las puestas a punto, las cuales pueden destruir información valiosa sobre algunos detalles de gran importancia. Esa prisa "dramática" para "salvar los órganos" no es sino demagogia. El tiempo y la carcoma son enemigos de los órganos, pero más aun los pseudo-organeros indocumentados.

¿Quien puede restaurar un órgano?. Para Gerhard Grenzing, un organero que esté al menos a la altura del constructor original. Ya se ha hablado mucho sobre como se debe elegir la persona indicada para este trabajo, y no cesaremos nunca de recomendar a los organismos civiles y eclesiásticos que sean asesorados por organistas y organeros de prestigio antes de dar un paso. Desgraciadamente, la falta de información y de conocimiento es el medio de cultivo ideal donde se dan toda clase de barbaridades.

Del tema desarrollado por Adolfo Gutiérrez cabe destacar la cuestión de la reivindicación de la profesionalidad de los organistas de las iglesias, como músicos formados y remunerados para desarrollar todo un movimiento cultural en al menos los instrumentos de más importancia. Todos en el congreso compartieron con Adolfo Gutiérrez la opinión que con eso resuelto, empezaría a resolverse los otros pro-

blemas: La conservación de los instrumentos seria de manera natural, los estudiantes de órgano encontrarian una salida profesional, con las inmediatas consecuencias en la mejora de la enseñanza del órgano, que necesitaría otras materias anejas como la improvisación, el acompañamiento, etc. Todo eso enriqueceria el estudio del órgano, a la vez que los estudiantes estarian mas motivados debido a la posibilidad profesional. La litúrgia de la iglesia seria enriquecida con la música de la mejor calidad, ya que seria de gran interes para la formación musical del pueblo, que todos los domingos oyeron Bach, Buxtehude, Franck, etc. Finalmente, añadiré que esta reivindicación no es sino la recuperación de una figura que ya existia hace poco, y que fue fundamental para la cultura musical. La desaparición de la figura del organista como profesional remunerado para el ejercicio de su trabajo fue causa fundamental de la decadencia padecida por nuestro instrumento. Un entendimiento estre autoridades civiles y eclesiásticas seria deseable para restaurar no solo los órganos sinó la figura del organista, pues una vez hemos restaurado el órgano, ¿hemos de esperar que vuelva a caer de viejo?.

Cabe nombrar también la comunicación presentada por Carlos Rafael Pérez López, organista de Cartagena, sobre el órgano de la catedral de Murcia, órgano construido por Merklin, de características monumentales y que se encuentra en un estado deplorable. Ante la posible caída de uno de los más importantes órganos románticos del mundo en manos inexpertas, la comunicación quiso ser una llamada para que los responsables de su restauración siguieran el camino correcto, asesorándose por las personas y entidades adecuadas, de reconocida solvencia, no por entidades sin competencia en un tema tan especializado como este.

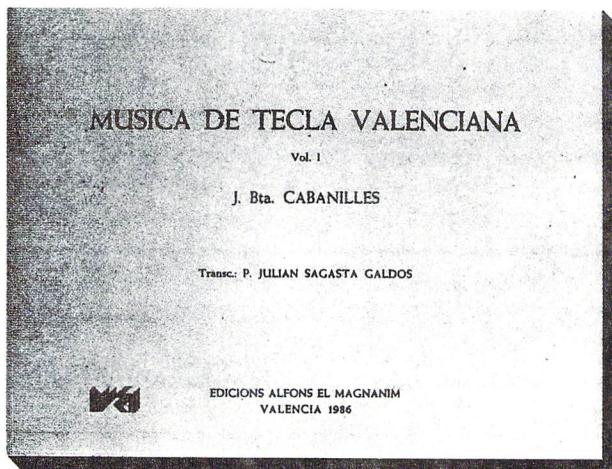
Sobre los conciertos creo que basta mencionar el nombre de los concertistas y el programa que interpretaron. Todos fueron de gran calidad artística, como era de esperar de tan importantes músicos españoles y extranjeros. Quiero destacar el que tuvo lugar en Villena el dia 8 de diciembre con la participación de alumnos de órgano, por la presencia de la música en la litúrgia y como muestra de una de las orientaciones que puede tomar el estudio del órgano, como es la transcripción de la polifonía renacentista, en este caso acompañando instrumentos de metal. El órgano puede ser centro de estudios musicológicos diversos. Esta es la relación de conciertos:

- Villena: Adolfo Gutiérrez (órgano)

- Mª Dolores Arenas (soprano)
 Cuarteto Soler con instrumentos originales
 Quintetos de A. Soler y Cantada de Literes
- Callosa de En Sarriá: José Mª Más y Bonet
 Música de organistas catalanes y aragoneses
 - Crevillente: Andres Isoir. Música del sinfonismo francés
 - Elche: Daniel Chorzeppa. Obras de Listz
 - Oriola: Montserrat Torrent. Música de la escuela castellana
 - Almoradí. Vicente Ros. Música de la escuela valenciana
 - Alcoi: Hubert Meister. Música barroca Alemana
 (Muffat, Buxtehude y Bach)
 - Villena: Alumnos de órgano de la cátedra de Alicante
 Quinteto de metales de Alicante. Obras de Bach para órgano y transcripciones de obras de Ambrosio Cotes para órgano y metales.
 - Denia: Adolfo Gutiérrez. Obras de compositores alicantinos contemporáneos y obras propias.

Esto ha sido el resultado del esfuerzo de los que en Alicante trabajamos para la difusión del órgano y su música. Filanizaré este resumen agradeciendo la colaboración de todos los participantes.

Miguel Bernal y Ripoll



DE RE ORGANICA V

EL ORGANO EN LA OBRA DE FEDERICO GARCIA LORCA

Continuando con la serie de reflexiones entorno al órgano llevadas a cabo bajo este título genérico en diversas publicaciones, hemos pensado que bien estaría insertar uno de esos capítulos en esta revista dedicada exclusivamente al órgano, para estudiar la presencia de este instrumento en la extraordinaria obra literaria de Federico García Lorca, uniéndonos así, aunque un poco tarde, a la larga y merecida serie de homenajes tributados durante el pasado 1986, con motivo del cincuenta aniversario de su muerte.

El órgano no aparece ni una sola vez en la extensa obra poética del autor. Siempre lo encontraremos en su cálida prosa y dentro de la amplia gama de "Impresiones y Paisajes", salvo un par de excepciones.

García Lorca, al igual que otros escritores españoles, casi siempre contempla al órgano en el ambiente conventual. Salvo escasas ocasiones en que sale a relucir este instrumento al hablar o situar la narración en alguna catedral o más raramente en alguna iglesia sin especificar su categoría, su atmósfera está envuelta, -como señalaba en el artículo anterior dedicado al tema del órgano en la obra de Gustavo Adolfo Bécquer- (1) preferentemente en las brumas monacales. Será precisamente al narrarnos su estancia en la abadía benedictina de Santo Domingo de Silos, donde el órgano adquiera mayor presencia entre todos sus escritos.

En el extranjero, particularmente en Francia, algunos compositores ya habían marcado distancias entre el órgano parroquial y el conventual. Quizás el caso de François Couperin (1668-1733) sea el más explícito. Sus "Messe à l'usage des Paroisses" y "Messe propre pour les Couvents", obedecen a las exigencias estéticas de dos públicos muy distintos, y también a las posibilidades técnicas de los organistas que atendían estos instrumentos en iglesias con unas funciones distintas. La demanda de piezas brillantes, propiamente de concierto en unas, y las exigencias de más austerdad, al menos aparente, en otras, condicionaban el repertorio organístico, que en definitiva no dejaba de ser una música de encargo, al igual que pasaba en otras artes, y también en buena medida en el mundo de las letras dieciochesco.

No pocos escritores franceses sacan a relucir el órgano en muchas de sus obras. Pero no serán sus protagonistas salvo raras excepciones,

los órganos conventuales, sinó los de las grandes parroquias, particularmente las de París, en ocasiones escenarios de importantes actos sociales, adquiriendo en esas circunstancias la música de órgano cierta relevancia.

El empobrecimiento progresivo de la iglesia española a lo largo del siglo XIX, entre otras muchas causas de distinta índole, fue relegando al órgano en nuestro país a un papel muy secundario como se ha estudiado ya en distintas ocasiones, y este instrumento sonará con cierta prestancia solamente en algunas catedrales, no todas, y también en algunos conventos y monasterios.

Ello hace que los pocos escritores españoles que han reflejado esa realidad, centren su atención organística en remansos conventuales, como hizo sobre todo Bécquer en su famosa leyenda sevillana "Maese Pérez el organista", obra que marcó decisivamente el concepto organístico en las literaturas hispánicas contemporáneas del poeta, como también la de muchas décadas después.

Diversas obras pedagógicas españolas del siglo XIX dedicadas al órgano remarcan distintos niveles aconsejables a los aspirantes para el cargo de organista en una simple parroquia o en una catedral (2). La renumeración por este oficio era y es escasa, sobre todo en el primer caso. En el segundo, dado que constituye un beneficio eclesiástico, -por lo que debe adjudicarse siempre a algún clérigo,- siempre ha resultado más ventajoso, aunque también más comprometido.

Los monasterios y conventos, obviamente no han participado en el juego de oposiciones y prebendas, dado que el cargo lo ha ocupado algún religioso o religiosa de la comunidad. Ello les ha distanciado de multitud de aspectos que han girado siempre al entorno del órgano en catedrales y parroquias.

Las obras pedagógicas raramente nombran a este género de organistas, y su personalidad y producción siempre ha resultado mucho más compleja de estudiar y valorar.

Pero nuestra literatura ha mostrado preferencia por ellos, y desde el imaginario organista seglar maese Pérez que presenta Bécquer, hasta el monje benedictino organista que conoció Lorca durante sus días de estancia en la abadía de Santo Domingo de Silos, pasando por las monjas organistas de que hablan Zorrilla o Valle-Inclán, entre otros, y que ya citábamos también en el trabajo anterior, estos han sido precisamente los organistas preferidos por nuestros literatos. A ello añadiremos que la visión mística del órgano que han tenido en general

nuestros escritores, se identificaba más con la cuidada litúrgica monástica alentada por organistas religiosos, que la a menudo deshilvanada liturgia parroquial, servida por organistas de oficio o aficionados.

El delicado tratamiento que hace Lorca del órgano se plasma en todas sus citas, si exceptuamos la carta que dirige a Jorge Guillen en 1926 en la que dice: ... Yo solo te sé decir que odio el órgano, la lira y la flauta". Este escrito no guarda ninguna relación con el resto de apreciaciones que de estos instrumentos, hace el autor, como veremos seguidamente en el órgano, y como también tuvimos ocasión de analizar en otro trabajo anterior a este, referente a la flauta y otros instrumentos de viento en las obras de Lorca (3).

Tan es así que las imágenes que nos brinda el poeta sobre el órgano en distintas ocasiones no pueden ser más enternecedoras. Recordemos por ejemplo el comienzo de "Iglesia abandonada", cuando dice: "En los arrabales de la ciudad muerta se levanta la iglesia que hace tiempo no recibió las dulces caricias del órgano y del incienso ...".

Si paramos brevemente a observar su papel en las catedrales será, al hablar de la de Ávila, cuando lo incluye entre los elementos más idóneos para crear una atmósfera verdaderamente espiritual: "... Así, en un rincón, escuchando el mago órgano ...". También en "Procesión", nos describirá como "... El órgano lloró sus notas de melancolía con Gounod ...", y más adelante como "... el órgano seguía diciendo un poema de pasión y desfallecimiento ...".

Y con estas breves citas, debemos entrar ya a considerar las referencias al órgano conventual. En la Estampa Tercera, al comenzar la escena primera de "Mariana Pineda", indica como debe representarse el ambiente del convento granadino de Santa María Egipciaca, y entre otros detalles dice: "Suenan el órgano y las lejanas voces de las monjas ...". Este aspecto femenino se repetirá en cierta manera en su "Granada. II. Albaicín", cuando dice "... el Albaicín de la cornucopia, del órgano monjil, ...", y algo más adelante "... Por una calle solitaria se oye el órgano dulcemente tocado en un convento ... y la salutación divina de Ave María Stella dicha con voces suavemente femeninas ...".

En "Jardín conventual" también nos habla del "... sonar maravilloso del órgano ...", y al referirse a "... la melodía entrañable que nace del órgano de Vitoria ..." en "Alocución previa a una representación del auto La vida es sueño, de Calderón", no sabría decir si se

está refiriendo concretamente al instrumento que pulsó durante algún tiempo el ilustre polifonista en el convento de las Descalzas Reales de Madrid.

Y después de todas estas referencias, solo nos queda centrarnos ya en la presencia del órgano en "Monasterio de Silos. IV. El convento".

Hablando de la excelente versión del canto gregoriano que hacían los monjes de Silos señala que allí lo acompañaban con "... un órgano de voces suaves y armoniosas ... y !está claro! hay en las voces de los monjes, entre las nieblas musicales del órgano, un gran sentimiento individual". Algo más adelante dice "... Las voces potentes y hermosísimas quieren levantar el techo en medio de los nubarrones de acordes que de ja escapar el órgano ...".

La buena amistad que supo tratar nuestro poeta con el monje organista de Silos, de quien siempre habla con gran afecto, le llevó a mantener algunas conversaciones sobre música, e incluso a acercarse ambos al órgano para interpretar diversos fragmentos de música. Por un lado el monje acompañándose al órgano "... cantó con la armonía del órgano el Agnus Dei que habian dicho en la misa". Nuestro poeta también se sentó al órgano e interpretó unos pocos compases del allegretto de la séptima sinfonía de Beethoven, autor que el monje organista desconocía, dado que ingresó muy joven en el monasterio y sus conocimientos musicales no iban más allá del canto llano y "... sabía el secreto del órgano, pero puesto al servicio del arcaísmo gregoriano ...".

García Lorca sentía cierta consternación al escuchar el fragmento de Beethoven citado "... donde el canto toma acentos apasionados y llenos de amor doloroso ...". Ya al dar el primer acorde "... entré en el hipo angustioso de su ritmo constante y de pesadilla". Por ello cuando dejó de tocar al órgano aquél fragmento se expresa así: "... Al dejar de sollozar el órgano ...".

Del órgano de Silos habla así: "... Allí estaban los teclados místicos con pátina amarillenta, filas de pajés del ensueño que despertan a los sonidos. Allí estaban los registros para formar las divinas agrupaciones de voces. El monje inflaba los fuelles ...".

El poeta no entra en más detalles técnicos. Su visión del instrumento es siempre muy espiritual y le impresionó su presencia en la esmerada litúrgia de Silos preparada a conciencia. Desde los claustros o la huerta "... Alguna vez se oyen lejanos acordes del órgano tocado por algún novicio que lo estudia". Nada queda relegado a la improvisa-

ción y eso al poeta le satisface. A su espíritu tan sensible no escapa las amplias posibilidades del instrumento y su impacto en los estados de ánimo que más hacen vibrar el espíritu.

Pero la imagen más original y poética sobre el órgano nos la ofrece en su "Fantasia simbólica", allí vemos a toda Granada como un órgano monumental: "... y el viento convierte en órgano a Granada, sirviéndole de tubos sus calles estrechas ...".

Este es a grandes rasgos el esbozo de la presencia y estimación que el gran poeta García Lorca tenía por el órgano, y como queda plasmada en su obra literaria. Al resaltar estos textos hemos querido patentizar esta aportación tan estimable para el mundo del órgano.

V. Ros

- 1.- V. Ros. De re organica IV. Nocturnes divagacions sobre Maese Pérez i altres històries. Rev. Estudios Musicales nº 3. pp. 39-47. Valencia 1986. Semestre I.
- 2.- V. Ros. Indagaciones sobre la pedagogia organística del siglo XIX. El órgano español. Actas del Primer Congreso. Madrid 27-29 de octubre 1981. pp. 109-134.
- 3.- V. Ros. Música i literatura III. Les bandes de música i els seus instruments en l'obra de Federico García Lorca. Rev. Música y Pueblo nº 49 octubre-diciembre 1986. pp. 20-21.

- CURSOS Y CONCURSOS -

Curso de interpretación para órgano. J.S. Bach y Ch. M. Widor, bajo la dirección de Daniel Roth, del 20 al 31 de julio de 1987. Información: Secrétariat Cours J.S. Bach / Maison Albert Schweitzer / 68140 GUNSBACH - France.

Curso a cargo de Michael Radulescu sobre los 18 corales de Leipzig de J.S. Bach, durante los días 27 al 29 de julio de 1987. Información: Fondation Pro Música / Case postale 290, CH-2900 PORRENTRUY - Suisse.

Curso de interpretación a cargo de los profesores Guy Bovet, Michel Chapuis, Rudolf Meyer, Lionel Rogg y Gerd Zacher del 12 al 26 de julio de 1987. Información en: Secrétariat: La maison du Prieur / CH-1349 ROMAINMOTIER - Suisse.

Curso sobre literatura española para órgano dentro de "Música en Compostela", a cargo de Montserrat Torrent, del 9 al 29 de agosto de 1987. Información en: Secretaría del "Música en Compostela", Pablo Aranda, 6, 28006-MADRID-España.

Curso de interpretación de música española para órgano a cargo de Montserrat Torrent y Guy Bovet del 6 al 17 de agosto de 1987, en Salamanca. Información: Prof. García Fraile / Cátedra Salinas / Patio de Escuelas, 3-2º , 37008-Salamanca-España.

El órgano en la Península Ibérica. VIII Curso Internacional de interpretación. Torredembarra-Montblanc, del 13 al 25 de julio. Información M. Más, Apartado de correos 531. Reus (Tarragona).

Curso Internacional del 30 de agosto al 4 de septiembre a cargo del Profesor Gaston Litaize y del 6 al 11 de septiembre del profesor Guy Bovet. Información a: Sekretariat der Internationalen Musikwochen Millstatt.

IV Curso Internacional de Organo Romántico a cargo del Profesor Brett Leighton del 27 de julio al 1 de agosto en San Sebastián. Información en el Conservatorio de San Sebastián. C/ Easo, 37. 20006-San Sebastián.

"El Arte del teclado español del siglo XVI". Curso a cargo del Profesor Antonio Baciero. Del 13 al 28 de julio en la ciudad de Avila. Información en la Fundación Sanchez-Albornoz. Martín Carramolino, nº 10. 05001-Avila. Tel. (918) 22 40 47 - 21 39 70.

IX Curso Internacional de música antigua en Daroca. Del 3 al 13 de agosto. Profesor José L. González Uriol. Información en la Institu-

ción Fernando el Católico. Sección de Música Antigua. Diputación Provincial. Pl. de España, 2. 50004-Zaragoza.

Curso de interpretación a cargo del Profesor André Stricker del 20 al 25 de julio, y del Profesor Michel Chapuis del 27 de julio al 2 de agosto a Saint-Bertrand de Comminges. Información: Academie Internationale. 31260-Mazeres Sur Salat (France).

- CURSOS Y CONCURSOS -

Cuarto congreso internacional de la Fédération Francophone des Amis de l'Orgue. "Orgues dans le Midi Rhodanien". Saint Rémy de Provence del 6 al 10 de julio de 1987. Información en: Fédération Francophone des Amis de l'Orgue / Sarupt-St. Léonard / 88230-FRAIZE-France.

Concurso suizo de órgano del 5 al 8 de octubre. Información: Concours Suisse de l'Orgue / Marisa Aubert / CH - 1349 ROMAINMOTIER-Suisse.

Del 14 al 27 de septiembre de 1987 se celebrará el Cuarto Concurso de órgano europeo en Beauvais. Los interesados deben dirigirse antes del 1º de julio a: Brigitte de Leersnyder / 70, rue de Rivoli 75004- PARIS-France.

VÍII concurso Nacional de composición para órgano "Cristobal Halffter". Información: Instituto de Estudios Bercianos. Aula de Música "Esteban de la Puente". Ponferrada (León).



ORGANO DE VILLAVIEJA (Castellón)